

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- Ayuntamiento de Reinosa**
CVE-2016-2702 Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales. Pág. 7083

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Universidad de Cantabria**
CVE-2016-2730 Resolución de 21 de marzo de 2016 por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, Área de Conocimiento de Enfermería, Departamento de Enfermería. Pág. 7084

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Universidad de Cantabria**
CVE-2016-2736 Resolución de 18 de marzo de 2016 por la que se convoca concurso público para la provision de plazas de personal docente contratado temporal en régimen de derecho laboral, en la figura de Profesor Ayudante Doctor. Concurso número 9 PO 2015-2016. Pág. 7085
- Ayuntamiento de Escalante**
CVE-2016-2701 Oferta Pública de Empleo para el año 2016. Pág. 7095

2.3.OTROS

- Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
CVE-2016-2605 Resolución de 23 de marzo de 2016, por la que se establecen los plazos para solicitar Comisiones de Servicio por parte del personal docente, así como el procedimiento para su solicitud. Pág. 7096

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Consejería de Presidencia y Justicia**
CVE-2016-2779 Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación urgente del servicio de espeleología para la realización de actuaciones de prevención y de intervención en emergencias de espelosoconorro. Objeto 2.4.2/16. Pág. 7101
- CVE-2016-2780** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación urgente del servicio de asistencia sanitaria en las emergencias atendidas por el equipo de rescate y salvamento del servicio de protección civil del Gobierno de Cantabria. Objeto 2.4.3/16. Pág. 7103
- Ayuntamiento de Ribamontán al Mar**
CVE-2016-2703 Anuncio de licitación para la explotación de servicios de temporada en las playas y espacios públicos del término municipal para 2016. Pág. 7105
- Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera**
CVE-2016-2700 Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la gestión, mantenimiento y limpieza del gimnasio municipal. Expediente AYT/373/2016. Pág. 7108

MARTES, 5 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 64

- Junta Vecinal de Ibio**
CVE-2016-2712 Anuncio de subasta de aprovechamientos forestales de los montes Ladreo número 19, Mozagruco número 22 y Mozagro número 23. Pág. 7111

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Ayuntamiento de Castro Urdiales**
CVE-2016-2782 Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC número 61, de 31 de marzo de 2016, de aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 5/2016. Expediente INT/53/2016. Pág. 7112
- Asociación y Comunidad de Campoo-Cabuérniga**
CVE-2016-2734 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016. Pág. 7113
- Mancomunidad Oriental de Trasmiera**
CVE-2016-2714 Exposición pública de la cuenta general de 2015. Pág. 7115
CVE-2016-2715 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016 y plantilla de personal. Pág. 7116
- Concejo Abierto de Armaño**
CVE-2016-2722 Exposición pública de la cuenta general de 2015. Pág. 7117
CVE-2016-2729 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016 Pág. 7118
- Concejo Abierto de Buyezo**
CVE-2016-2723 Exposición pública de la cuenta general de 2015. Pág. 7119
CVE-2016-2733 Aprobación definitiva de la modificación de créditos 1/2015. Pág. 7120
- Junta Vecinal de Cañeda**
CVE-2016-2711 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2015. Pág. 7122
- Concejo Abierto de Hoyos**
CVE-2016-2728 Exposición pública de la cuenta general de 2015. Pág. 7123
- Concejo Abierto de Lomeña**
CVE-2016-2727 Exposición pública de la cuenta general de 2015. Pág. 7124
CVE-2016-2731 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016 Pág. 7125
- Concejo Abierto de Paracuelles**
CVE-2016-2717 Aprobación definitiva de los presupuestos generales de 2013 y 2014. Pág. 7126
CVE-2016-2719 Exposición pública de las cuentas generales de 2013 y 2014. Pág. 7129
- Concejo Abierto de Santa Águeda**
CVE-2016-2725 Exposición pública de la cuenta general de 2015. Pág. 7130
CVE-2016-2732 Aprobación definitiva de la modificación de créditos 1/2015. Pág. 7131
- Junta Vecinal de San Mamés de Aras**
CVE-2016-2704 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2015. Pág. 7133
CVE-2016-2706 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016. Pág. 7135

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- Ayuntamiento de Entrambasaguas**
CVE-2016-2718 Aprobación y exposición pública de los padrones de Tasa por Suministro de Agua, Recogida de Basuras, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria del segundo semestre de 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 7137

MARTES, 5 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 64

- Ayuntamiento de Hazas de Cesto**
CVE-2016-2720 Aprobación y exposición pública de los padrones de Tasas por Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable, Saneamiento, Mantenimiento de Acometidas, Contadores y Recogida Domiciliaria de Basura del primer trimestre de 2016 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 7138
- Ayuntamiento de Puente Viesgo**
CVE-2016-2721 Aprobación y exposición pública del padrón cobratorio del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2016 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 7139
- Ayuntamiento de Ruiloba**
CVE-2016-2724 Aprobación y exposición pública de las listas cobratorias-padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2016 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 7140
- 4.4. OTROS**
- Ayuntamiento de Anievas**
CVE-2016-2713 Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Teleasistencia. Pág. 7141
- 7. OTROS ANUNCIOS**
- 7.1. URBANISMO**
- Ayuntamiento de Reinosa**
CVE-2016-2599 Información pública de solicitud de autorización para instalación de Punto Limpio en la finca Las Sanguijuelas. Pág. 7142
- 7.4. PARTICULARES**
- Particulares**
CVE-2016-2744 Información pública de extravío del título de Educación Secundaria Obligatoria. Pág. 7143
- 7.5. VARIOS**
- Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
CVE-2016-2659 Resolución de 23 de marzo de 2016, que establece las bases y convoca, para el año 2016, las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 7144
- Ayuntamiento de Entrambasaguas**
CVE-2016-2594 Información pública de inicio de expediente de investigación de parcela sita en el barrio La Canal de Hoznayo. Pág. 7176
- Ayuntamiento de Santander**
CVE-2016-2698 Información pública de solicitud de licencia de ampliación de actividad de consulta odontológica. Expediente 52393/2015. Pág. 7177
- Ayuntamiento de Soba**
CVE-2016-2726 Información pública de inicio de expediente para disolución de la Junta Vecinal de Valdició. Pág. 7178

MARTES, 5 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 64

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

CVE-2016-2743 **Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander** Notificación de sentencia número 112/16 en procedimiento ordinario 30/2016. Pág. 7179

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2016-2702 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales.*

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de modificación, de Ordenanza Fiscal, efectuado en sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el 4 de febrero de 2016, el citado acuerdo se entiende definitivo como establece el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. En cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y del artículo 70.2 de la ley 7/85 se procede a la publicación íntegra de los acuerdos de modificación de Ordenanzas.

Contra el mismo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales

Artículo 5º.- Cuota tributaria.

Epígrafe 5º.- Piscina cubierta.

11. Entrada individual mayores de 18 años que cumplan con la estipulación segunda del acuerdo de colaboración suscrito entre "Cantur S. A." y el Ayuntamiento de Reinosa.- 3,80 euros.

12. Entrada individual menores de 18 años que cumplan con la estipulación segunda del acuerdo de colaboración suscrito entre Cantur S. A. y el Ayuntamiento de Reinosa.- 2,10 euros.

Reinosa, 22 de marzo de 2016.

El alcalde,

José Miguel Barrio Fernández.

2016/2702

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2016-2730 *Resolución de 21 de marzo de 2016 por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, Área de Conocimiento de Enfermería, Departamento de Enfermería.*

De conformidad con lo regulado en la disposición adicional segunda de la Ley 4/2007, de 12 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 13), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y una vez comprobado el cumplimiento por la interesada de los requisitos establecidos y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Universidades y el Decreto 26/2012, de 10 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria, este Rectorado,

RESUELVE

Integrar en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, quedando adscrita al mismo área de conocimiento y departamento que estuviera en su Cuerpo de origen, a la funcionaria del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria de esta Universidad:

— Doña Cristina Blanco Fraile, DNI: 13771249-E, Área de conocimiento: Enfermería, Departamento de Enfermería. Fecha de efectos de la integración: 2 marzo de 2016.

Esta resolución agota la vía administrativa. Podrá recurrirse, interponiendo potestativamente, recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, o presentar directamente contra la misma, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contándose los plazos a partir del día siguiente al de su publicación.

Santander, 21 de marzo de 2016.

El rector en funciones,
José Carlos Gómez Sal.

2016/2730

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2016-2736 *Resolución de 18 de marzo de 2016 por la que se convoca concurso público para la provision de plazas de personal docente contratado temporal en régimen de derecho laboral, en la figura de Profesor Ayudante Doctor. Concurso número 9 PO 2015-2016.*

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades («Boletín Oficial del Estado» del 24), y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la citada Ley Orgánica y en el artículo 137 del Decreto 26/2012, de 10 de mayo (BOC de 17-05-2012) por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria, y con el fin de cubrir las necesidades docentes que requiere el desarrollo de los estudios de Grado y Máster, ha resuelto convocar, para su provisión mediante concurso público, plazas de Personal Docente contratado temporal en la figura de Profesor Ayudante Doctor que se relaciona en el Anexo I, dotada en el estado de gastos del presupuesto, de entre las que fueron aprobadas por el Consejo de Gobierno en su sesión de 9 de marzo de 2016 y por el Consejo Social el 15 de marzo, para su contratación en régimen de derecho laboral, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES

1.1 El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU); el Decreto 86/2005, de 29 de julio, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Cantabria; el Decreto 26/2012, de 10 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria y el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2010, por el que se aprueba la Normativa que regula los concursos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado en régimen de derecho laboral de la Universidad de Cantabria y el Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria, así como por las presentes Bases.

1.2. La duración de los contratos de Profesor Ayudante Doctor será de dos años, renovables por un máximo de tres años, de acuerdo con lo previsto en la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2010. La duración del contrato de renovación será compatible con la duración conjunta máxima de ocho años para los contratos de Ayudante y Profesor Ayudante Doctor establecida en la Ley.

En caso de que el Profesor Ayudante Doctor hubiese disfrutado en otras universidades de contratos de la misma naturaleza, el contrato inicial será como máximo de dos años y la renovación tendrá una duración tal que sumada al tiempo total contratado como Profesor Ayudante Doctor no exceda de cinco años. En todo caso, tanto para el contrato inicial en la Universidad de Cantabria como para la renovación, los períodos de duración de los contratos deberán ser compatibles con el máximo de cinco años de contrato del Profesor Ayudante Doctor y de ocho años de duración conjunta para ambos tipos de contratos.

1.3 Las retribuciones de los contratos que resulten del presente concurso serán las previstas en el I Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria (B.O.C de 13 de agosto de 2009).

MARTES, 5 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 64

1.4 El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1985), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo.

2. SOLICITUDES

2.1. Quienes estén interesados en tomar parte en este concurso formalizarán su solicitud en el modelo normalizado de instancia, a la que acompañarán la declaración a que hace referencia el apartado 3.4 de la presente convocatoria, que estarán a disposición de los concursantes en la Sección de Gestión de Personal Docente (Servicio de Recursos Humanos, Pabellón de Gobierno) o que podrán obtener a través de la siguiente dirección de internet: <https://web.unican.es/unidades/serviciopdiretribuciones/convocatorias>.

2.2. Las solicitudes se dirigirán al Rector y se presentarán en el Registro General de la Universidad de Cantabria (planta primera del Pabellón de Gobierno, Avda. de los Castros s/n de Santander), o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

2.3. Los aspirantes acompañarán a sus solicitudes la documentación acreditativa de los requisitos generales y específicos de participación que se determina en la Base 4 de esta convocatoria. Su no aportación en el plazo de presentación de solicitudes, o en el de subsanación, concedido al efecto, determinará la exclusión del aspirante.

3. REQUISITOS DE LOS CONCURSANTES

3.1. Podrán participar en este concursos los españoles, mayores de edad y que no superen la edad de jubilación legalmente establecida, que reúnan los requisitos generales de acceso a la función pública y los específicamente establecidos para la categoría de Profesor Ayudante Doctor en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades; en el Decreto 86/2005 por el que se regula el Régimen Jurídico y Retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria; en los Estatutos de la Universidad de Cantabria y en las disposiciones de desarrollo de las normas anteriores.

3.2. Podrán participar, con las mismas condiciones que los españoles, los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que, en todos los casos citados, no estén separados de derecho.

Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

3.3. Podrán participar asimismo, con las mismas condiciones que los españoles, cualesquiera otras personas no incluidas en los apartados anteriores, que entren legalmente en territorio español, y que deberán obtener, dentro del plazo de incorporación, su residencia en España, o realizar cualesquiera otros trámites requeridos, conforme a la normativa específica aplicable.

3.4. Para concursar a las plazas Profesor Ayudante Doctor los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Estar en posesión del título de Doctor.

2. No haber disfrutado de contratos de Ayudante Doctor, de naturaleza laboral, en universidades públicas españolas, o no haberlos disfrutado por un tiempo acumulado superior a cuatro años, ni haber prestado servicios en contratos de esa misma naturaleza, con la categoría de Ayudante o Ayudante Doctor, que en su conjunto representen más de siete años.

CVE-2016-2736

MARTES, 5 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 64

3. Haber obtenido la correspondiente acreditación para acceder a esta figura por parte de la ANECA.

4. Acreditar un nivel de dominio del idioma inglés igual o superior al B1 de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCERL). Para la acreditación del nivel podrán utilizarse los procedimientos previstos en el Plan de Capacitación Lingüística de la Universidad de Cantabria, que se detallan en el Anexo III. Quedarán exentos de presentar el nivel B1 de inglés quienes acrediten documentalmente haber cursado una titulación de Grado, Máster o Doctorado totalmente impartida en inglés, o estar en posesión de la mención "Doctor Internacional" acreditado en lengua inglesa, o tener el título de Licenciatura en Filología Inglesa, el de Grado en Estudios Ingleses, o el de Licenciatura o Grado en Traducción e Interpretación: Inglés.

3.5. En lo que al requisito de titulación se refiere, y en el supuesto de que se invoquen títulos de Licenciado, Doctor u otros obtenidos en el extranjero, tan sólo se entenderá cumplido éste cuando los mencionados títulos se encuentren debidamente homologados o reconocidos.

3.6. La posesión de los requisitos establecidos se hallará referida siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de participación y se mantendrá a lo largo de todo el proceso selectivo.

3.7. Si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del idioma español por parte de los ciudadanos de otros Estados, miembros o no de la Unión Europea, la Comisión de Selección podrá establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

4. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LOS ASPIRANTES

4.1. Los aspirantes deberán adjuntar a su solicitud de participación la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.
- b) Original o fotocopia compulsada del Título de Doctor. Los títulos obtenidos en el extranjero han de encontrarse debidamente homologados o reconocidos.
- c) Declaración de no haber disfrutado de contrato laboral de Ayudante ni de Profesor Ayudante Doctor en ninguna Universidad pública española o, en caso contrario, certificación de la duración de esos contratos.
- d) Original o fotocopia compulsada de haber obtenido la acreditación de la ANECA para el acceso a Profesor Ayudante Doctor.
- e) Documento acreditativo de nivel B1 en idioma inglés, debidamente compulsado, de acuerdo con lo establecido en el Anexo III, o acreditación de estar en posesión de las titulaciones que eximen de tal requisito, según se recoge en el punto 3.4.4. de las bases de la convocatoria.

4.2. La no aportación de la documentación indicada en el plazo de presentación de instancias, o en el de subsanación, concedido al efecto, determinará la exclusión automática del aspirante del procedimiento.

4.3. La presentación del Currículo con el historial académico y/o profesional y de los documentos que acrediten los méritos o circunstancias que desean someter a la valoración de la Comisión de Selección, se realizará en el Acto de Presentación de los candidatos, en la forma prevista en la Base 8.4 de esta convocatoria. En este caso no será necesaria la compulsada de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración expresa del interesado sobre la autenticidad de los mismos.

5. CUSTODIA DE DOCUMENTACIÓN

5.1. La documentación de los concursantes a plazas que no hayan sido objeto de reclamación podrá ser retirada por los interesados en la Sección de Gestión de Personal Docente, una vez transcurrido el plazo de tres meses a contar desde la publicación en los tablones de anuncios de la resolución rectoral que puso fin al proceso selectivo.

CVE-2016-2736

MARTES, 5 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 64

5.2. La documentación de los aspirantes a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución impugnada. Sin perjuicio de lo anterior, los interesados podrán realizar copia de la misma a otros efectos.

5.3. En ambos casos, transcurrido el plazo de un mes, si el aspirante no retira la documentación, ésta será destruida.

6. RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y RECLAMACIONES CONTRA LA MISMA

6.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en los quince días hábiles siguientes el Vicerrector competente en materia de Profesorado dictará resolución aprobando las listas provisionales de admitidos y excluidos a las distintas plazas convocadas, indicando la causa de exclusión, que se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web antes mencionada.

6.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto o justifiquen su derecho a ser incluidos, quedarán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

6.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicarán de la misma forma las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos. En las plazas en las que no existan aspirantes excluidos, las listas provisionales se elevarán a definitivas.

6.4. La resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos pone fin a la vía administrativa, y contra la misma los aspirantes podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado. Asimismo, los aspirantes podrán interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el Rector de la Universidad de Cantabria en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación; en este caso no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta que se produzca la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

7. COMISIONES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

7.1. Las Comisiones de selección de Profesor Ayudante Doctor tendrán la siguiente composición: el Director del Departamento al que corresponde la plaza o persona en quien delegue y dos vocales, profesores de dicho Departamento. El nombramiento de sus miembros y el régimen de sustituciones se realizará conforme a lo previsto en el artículo 12 de la normativa de 28 de junio de 2010, por la que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria.

7.2. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo hacer manifestación expresa de la causa que les inhabilita.

7.3. Las Comisiones de Selección, en cuanto órganos de selección de personal, gozarán de autonomía funcional y se hallarán facultadas para resolver las cuestiones no previstas en las respectivas bases de la convocatoria así como para adoptar aquellos acuerdos necesarios para llevar a buen fin los procesos selectivos. Sus actuaciones se hallarán sometidas a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y, a efectos de impugnación de sus decisiones, se considerarán dependientes del Rector.

7.4. Los criterios generales de selección que utilizarán las Comisiones serán los aprobados en la Normativa de la Universidad de Cantabria arriba mencionada, y que figuran en el Anexo II de esta convocatoria. Los criterios objetivos de valoración de los méritos para cada uno de los apartados del baremo serán aprobados en el Acto de Constitución de la Comisión para cada plaza convocada, y se publicarán en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web indicada en la Base 2.

CVE-2016-2736

MARTES, 5 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 64

8. SELECCIÓN Y PROPUESTA DE PROVISIÓN

8.1. Una vez finalizado el proceso de admisión de candidatos y publicadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, la Sección de Personal Docente enviará al Presidente de la Comisión las listas correspondiente de aspirantes admitidos, así como toda la documentación por ellos aportada para justificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder al concurso.

8.2. El Presidente de la Comisión convocará en la sede del Departamento a todos los miembros de la misma, en el plazo máximo de veinte días hábiles desde la recepción de los documentos citados en el apartado anterior, para desarrollar a partir de ese momento su actuación en el proceso de selección, que comportará los siguientes actos:

- Constitución de la Comisión, y aprobación y publicación de los criterios de valoración.
- Presentación de los candidatos.
- Valoración de los méritos de los candidatos.
- Realización de entrevista personal a los candidatos.
- Realización de la propuesta.

Asimismo, el Presidente de la comisión comunicará, mediante escrito dirigido a cada uno de los aspirantes admitidos al concurso, el lugar, día y hora en que se realizará el acto de presentación de los candidatos.

8.3. La constitución de la Comisión requiere la presencia de todos sus miembros, y en ese acto determinarán los aspectos propios de su actuación, en particular el establecimiento de los criterios objetivos de valoración de los méritos para cada uno de los apartados del baremo que corresponda a cada figura de las plazas convocadas. Los acuerdos y comunicaciones de la Comisión se publicarán en el tablón de anuncios del Departamento y en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web institucional. Estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirá los mismos efectos que dicha comunicación. Una vez realizado el acto de constitución la actuación de la Comisión será válida cuando estén presentes la mayoría de sus miembros.

8.4. El acto de presentación de los candidatos, que será público, se realizará en el lugar, día y hora publicados, y consistirá en su presentación e identificación ante la Comisión, y la entrega al Presidente de la misma, por triplicado, del Currículo con su historial académico y/o profesional, de acuerdo al modelo normalizado establecido al efecto, que les será facilitado por la Sección de Personal Docente o podrán obtener a través de la página Web institucional, así como un ejemplar de las publicaciones y cuantos documentos acreditativos de los méritos estimen convenientes. Los méritos alegados por los concursantes que no se justifiquen con los documentos correspondientes (certificados, fotocopia de las publicaciones, etc.) no podrán ser valorados.

En ese mismo acto se determinará por sorteo el orden de los candidatos para la celebración de las entrevistas y el lugar, día y hora en que se realizarán las mismas. Se publicará la lista de los candidatos presentados, el orden y el lugar, día y hora en que se llevarán a cabo las entrevistas, en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web institucional.

8.5. La Comisión, una vez finalizado el acto de presentación de los candidatos y antes de la realización de las entrevistas a los mismos, llevará a cabo la valoración de los méritos acreditados por los candidatos de acuerdo con los criterios objetivos establecidos y publicados, estableciendo la puntuación asignada a cada uno de ellos, con el detalle para cada uno de los apartados del baremo y el total obtenido.

8.6. Las entrevistas a los candidatos deberán servir como contraste de las valoraciones previamente efectuadas y, por consiguiente, poder constatar la adecuación de los mismos a las necesidades docentes y/o investigadoras y al perfil de la plaza objeto del concurso, todo ello de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 15 de la normativa de 28 de junio de 2010, por la que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria.

CVE-2016-2736

MARTES, 5 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 64

8.7. Realizadas las entrevistas a los candidatos, cada uno de los miembros de la Comisión o todos ellos conjuntamente redactarán un informe individualizado sobre los candidatos, haciendo referencia a sus méritos e idoneidad para la plaza.

8.8. La Comisión publicará en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el Rectorado y en la página web institucional, el acuerdo final en el que se recogerá la puntuación asignada a los méritos de los candidatos para cada uno de los apartados del baremo y la puntuación total, así como la idoneidad o no para acceder a la plaza objeto del concurso.

8.9. El Secretario de la Comisión cumplimentará un acta por cada una de las actuaciones anteriores y un acta final para recoger la valoración global de los candidatos y la propuesta para cubrir o declarar desierta la plaza convocada. Las actas serán suscritas por todos los miembros de la Comisión presentes en las distintas actuaciones.

8.10. Los candidatos podrán solicitar a la Secretaría General copia certificada del informe a que se refiere la base 8.7 que personalmente les afecte.

9. PROPUESTA DE PROVISIÓN Y RECLAMACIÓN CONTRA LA MISMA

9.1. En el plazo máximo de diez días hábiles desde su constitución, la Comisión formulará la propuesta de provisión de las plazas a favor del candidato idóneo con mayor puntuación. La Comisión podrá proponer que se declare desierta la plaza objeto de concurso, justificando la no idoneidad de todos los candidatos. En todo caso, la Comisión sólo podrá proponer la provisión de plazas a favor de un número de candidatos que no supere el número de las plazas convocadas.

9.2. La propuesta de provisión contendrá los siguientes datos:

- El aspirante propuesto para cada una de las plazas convocadas, con indicación del nombre, apellidos y puntuación obtenida.
- La puntuación obtenida por todos los concursantes en cada uno de los apartados del baremo. En todo caso, en el acta de la Comisión deberá figurar el resultado de la aplicación de los criterios de selección.

9.3. La propuesta de la comisión se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, en los de los Centros y Departamentos a los que se adscriben las plazas y en la página Web institucional.

9.4. Junto con la propuesta de provisión y las actas de actuaciones de la Comisión, el Secretario de la misma remitirá a la Sección de Personal Docente la documentación presentada por los candidatos.

9.5. Contra la propuesta de provisión de las Comisiones de selección, los candidatos admitidos al concurso podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la correspondiente propuesta en el tablón de anuncios del Rectorado. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea expresamente resuelta la reclamación interpuesta, o se haya producido la desestimación presunta. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

9.6. El Rector dispondrá de un plazo de tres meses, a partir de la presentación de la reclamación, para dictar resolución ratificando o no la propuesta objeto de reclamación. Dicha resolución agota la vía administrativa, y será impugnabile directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación

10. PUBLICIDAD DE LAS RESOLUCIONES POR LAS QUE SE ACUERDE LA CONTRATACIÓN E INCORPORACIÓN DE LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS

10.1. La Resolución Rectoral de nombramiento, por la que se acuerden las contrataciones laborales correspondientes, será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la

CVE-2016-2736

MARTES, 5 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 64

Universidad de Cantabria, que servirá de notificación a los interesados a todos los efectos, y complementariamente en la página web institucional.

10.2. Los aspirantes que hayan sido nombrados dispondrán de un plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, para formalizar el correspondiente contrato laboral. Excepcionalmente, previa solicitud del interesado y de acuerdo con las necesidades del Departamento, este plazo podrá ser modificado por el Rector o, por delegación, el Vicerrector competente en materia de profesorado. Quienes dentro del referido plazo no formalicen el contrato, decaerán a todos los efectos en su derecho a desempeñar el puesto para el que fueron seleccionados.

10.3. Los concursantes nombrados deberán presentar para la firma del contrato los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento de afiliación a la Seguridad Social, en su caso.
- Datos de la cuenta bancaria, para el ingreso de haberes.
- Permiso de trabajo, en su caso.

Quienes no presentasen la documentación requerida, o del examen de la misma se dedujera que no reúnen los requisitos exigidos, no podrán formalizar el correspondiente contrato, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudieran haber incurrido.

10.4. El inicio de la prestación de servicios y el correspondiente devengo de las retribuciones se producirá una vez formalizado el contrato.

11. RÉGIMEN DE RECURSOS

11.1. Las Resoluciones Rectorales de adjudicación de plazas, así como la presente convocatoria y sus bases, podrán ser impugnadas mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación.

11.2. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación. En este caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Santander, 18 de marzo de 2016.

El rector.

P.D (R.R. 268/12) el vicerrector primero y de Profesorado,
Fernando Cañizal Berini.

MARTES, 5 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 64

ANEXO I

DEPARTAMENTO DE "CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA NAVEGACIÓN Y CONSTRUCCIÓN NAVAL"

1.- Área: CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA NAVEGACIÓN

Plazas: 1

Perfil Docente: Seguridad Marítima (Prevención Marítima, Protección Marítima y Prevención de la Contaminación Marítima).

Perfil Investigador: Seguridad Marítima. Biofouling.

Comisión: Titular

Presidenta: D^a. BELÉN RÍO CALONGE. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. FRANCISCO JOSÉ CORREA RUIZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. FRANCISCO JOSÉ SÁNCHEZ DÍAZ DE LA CAMPA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidente: D. JOSÉ RAMÓN SAN CRISTÓBAL MATEO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ANTONIO TRUEBA CORTES. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. CARLOS ÁNGEL PÉREZ LABAJOS. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

2.- Área: CONSTRUCCIONES NAVALES

Plazas: 1

Perfil Docente: Construcción Naval. Ingeniería Marina.

Perfil Investigador: Biofouling.

Comisión: Titular

Presidenta: D^a. BELÉN RÍO CALONGE. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. FÉLIX MODESTO OTERO GONZÁLEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ALFREDO TRUEBA RUIZ. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidente: D. JOSÉ RAMÓN SAN CRISTÓBAL MATEO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. MANUEL A. GIRÓN PORTILLA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. CARLOS ÁNGEL PÉREZ LABAJOS. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

MARTES, 5 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 64

ANEXO II

En la evaluación para Profesor Ayudante Doctor serán valorados los siguientes méritos de los solicitantes en relación con el área de conocimiento para la que se convocan las plazas y el perfil y características de las mismas:

1.- Formación Académica: Se valorará la formación académica, así como la relacionada con el programa de doctorado realizado, atendiendo a la calidad del mismo y de la institución correspondiente en el campo científico del solicitante. Se considerarán también los cursos, seminarios y talleres, así como congresos, encuentros o jornadas en los que haya participado, tanto en lo que se refiere a su ámbito disciplinar como en la formación específica como docente universitario.

2.- Publicaciones y tesis doctoral: Se valorará la calidad, originalidad y relevancia de la tesis doctoral, y en especial el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad. Las publicaciones relacionadas con la tesis y otras publicaciones, se valorarán con carácter preferente si se hacen en revistas internacionales y nacionales con proceso anónimo de revisión por pares. También se valorará la participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales.

3.- Estancias en centros nacionales/extranjeros de reconocido prestigio: Se valorarán las estancias pre y post-doctorales en centros nacionales o extranjeros, atendiendo a sus resultados formativos y a la calidad del programa e institución correspondiente en el campo científico del solicitante.

4.- Becas y ayudas recibidas: Se valorarán las becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo recibidas, en especial las relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos. Igualmente se valorarán las becas de investigación disfrutadas.

5.- Participación en proyectos de investigación: Se valorará la participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos. Se valorará, igualmente, la participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas y/o con la Administración pública.

6.- Formación para la docencia: Se valorará la formación en la metodología para la docencia y la experiencia docente, si la hubiera, y, en su caso, las evaluaciones que sobre la calidad de su docencia aporte el solicitante. Se tendrán en cuenta igualmente la formación del solicitante en técnicas y tecnologías didácticas.

7.- Otros méritos: Se valorarán aquellos otros méritos no específicamente recogidos en los apartados anteriores y que puedan a juicio de la Comisión tener alguna relación con la plaza objeto de concurso, siendo consignados en la publicación de los criterios que establezca la misma. Se valorarán, entre otros méritos, la acreditación de niveles de formación en idioma inglés superiores a los exigidos en la convocatoria.

La Comisión determinará los criterios objetivos para resolver los concursos de plazas de Profesor Ayudante Doctor precisando la forma de aplicar y valorar los distintos apartados del baremo, cuya puntuación total será de 100 puntos. A tal efecto, el valor otorgado a cada uno de dichos apartados no será superior al 30 % ni inferior al 10 % respecto del total. La valoración del apartado "otros méritos" no podrá ser superior al 5%.

Para las plazas de Profesor Ayudante Doctor, el apartado de **estancias en centros nacionales/extranjeros** será considerado mérito preferente, por lo que el porcentaje que en cada convocatoria se atribuya a dicho mérito será superior al del resto de méritos considerados de manera individual.

MARTES, 5 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 64

ANEXO III

CERTIFICADOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DEL NIVEL B1 EN IDIOMA INGLÉS

- University of Cambridge ESOL examinations: Preliminary English Test (PET).
- Trinity College London: Integrated Skills in English I (ISE I).
- British Council - International English Language Testing System (IELTS): nota mayor o igual a 4.0. APTIS B1.
- Nivel B1 Oxford Test of English
- Escuela Oficial de Idiomas: certificado de superación del nivel intermedio del Plan de Estudios regulado por el RD 1629/2006. (En las EOI de la Comunidad Autónoma de Cantabria corresponde a la superación de 4º curso). Para el Plan de Estudios regulado por el RD 967/1988 será suficiente el certificado de superación de 3er curso (ciclo elemental).
- Centro de Idiomas de la UC (CIUC): certificado de superación de 3er curso.
- Certificado acreditativo de nivel B1, previa superación de las pruebas específicas establecidas por la Universidad de Cantabria, o expedido por cualquier otra Universidad de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL).

ANEXO IV

EL/LA ABAJO FIRMANTE, DON/DOÑA

D.N.I / PASAPORTE Nº

Declara, a los efectos de participar en el concurso de plazas de Profesor Ayudante Doctor convocado por la Universidad de Cantabria,

- No haber disfrutado de contrato laboral de Ayudante en ninguna Universidad pública española.
- No haber disfrutado de contrato laboral de Profesor Ayudante Doctor en ninguna Universidad pública española.
- No haber prestado servicios con contratos de esa naturaleza, con la categoría de Profesor Ayudante Doctor, por tiempo acumulado superior a cuatro años. A estos efectos, adjunta certificación de la duración de esos contratos.
- No haber prestado servicios con contratos de esa misma naturaleza, con la categoría de Ayudante o Profesor Ayudante Doctor, que en su conjunto representen más de siete años. A estos efectos, adjunta certificación de la duración de esos contratos.

(Firma)

Santander, de de

2016/2736

CVE-2016-2736

MARTES, 5 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 64

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

CVE-2016-2701 *Oferta Pública de Empleo para el año 2016.*

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 21 de marzo de 2016, se aprobó la Oferta de Empleo Público para el año 2016 correspondiente a la plaza que a continuación se indica, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

PERSONAL LABORAL FIJO DE PLANTILLA:

Un operario de servicios múltiples. El proceso selectivo para cubrir el puesto de trabajo vacante, por jubilación de quien era titular, se convocará en este año 2016.

Escalante, 23 de marzo de 2016.

La teniente de alcalde,
Leticia Cubillas Martín.

2016/2701

2.3. OTROS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y ORDENACIÓN ACADÉMICA

CVE-2016-2605 *Resolución de 23 de marzo de 2016, por la que se establecen los plazos para solicitar Comisiones de Servicio por parte del personal docente, así como el procedimiento para su solicitud.*

Una vez establecida la regulación de las Comisiones de Servicio de los cuerpos docentes de enseñanzas escolares mediante Orden de 6 de abril de 2004, procede mediante la presente Resolución establecer los plazos y demás circunstancias para solicitar una situación de Comisión de Servicios en esta Administración Educativa para el curso 2016/ 2017.

En base a lo anterior, esta Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica ha dispuesto lo que sigue:

Primero.- El plazo para solicitar Comisiones de Servicio en esta Administración Educativa, será de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Segundo.- Quienes deseen tomar parte en el presente procedimiento deberán cumplimentar el formulario electrónico asociado al Anexo I, habilitado al efecto en la página Web de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, (www.educantabria.es, Profesorado - Comisiones de Servicio), enviándolo a través de Internet, según el procedimiento establecido en el manual de usuario que se publicará a tal efecto en la citada página Web. La cumplimentación informática de la solicitud no sustituye la obligatoriedad de la presentación de la misma en los registros correspondientes, por lo que el solicitante deberá imprimir dos copias, la primera para el órgano convocante (ejemplar que se presentará junto con la documentación que para cada tipo de Comisión figura en el dorso del Anexo I, entendiéndose que aquellas solicitudes que no vengan acompañadas de la necesaria documentación justificativa de la petición, serán automáticamente denegadas) y la segunda para el interesado.

Para garantizar la privacidad de los datos y la no interferencia en los mismos, se establece que la grabación de la solicitud por este medio será a través de usuario y contraseña que serán elegidas por el solicitante a través del procedimiento establecido en el Portal Educativo de esta Consejería de Educación, Cultura y Deporte. En este caso se cumplimentará de acuerdo a las instrucciones que proporcionará la aplicación.

Las solicitudes, una vez impresas las copias realizadas en el Portal Educativo "educantabria.es", así como la documentación señalada en el dorso del Anexo I, se dirigirán al director general de Personal Docente y Ordenación Académica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y se presentarán en el Registro de dicha Consejería sito en c/ Vargas, 53, 6ª planta (Santander), en el Registro General del Gobierno de Cantabria o en cualquiera de las dependencias a las que alude el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

MARTES, 5 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 64

El hecho de no presentar la solicitud en los registros correspondientes será causa de exclusión del procedimiento.

Santander, 23 de marzo de 2016.
El director general de Personal Docente y Ordenación Académica,
Francisco Javier López Nogués.

MARTES, 5 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 64

NIF/NIE:	NOMBRE:	Nº SOL:
----------	---------	---------



REGISTRO DE ENTRADA

SOLICITUD DE COMISIÓN DE SERVICIO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido:
NIF/NIE:	Fecha de Nacimiento:	
País Residencia:	Provincia Residencia:	
Localidad Residencia:		
Domicilio:		C.P.:
E-mail:	Teléfono:	

DATOS DE DESTINO Y ESPECIALIDADES

<input type="checkbox"/> Destino Definitivo	<input type="checkbox"/> Destino Provisional
Destino:	
Funcionario del Cuerpo:	
Especialidades que posee:	

DATOS DE SOLICITUD

Solicita	<input type="checkbox"/> Nueva Concesión
	<input type="checkbox"/> Prórroga
de comisión de servicios para el curso a puesto docente en Cantabria, basado en:	
<input type="checkbox"/>	1.1 Razones estrictamente docentes (especificar)
<input type="checkbox"/>	1.2 Desempeño de puestos directivos nombrados desde cursos anteriores (especificar cargo y periodo)
<input type="checkbox"/>	2.1 Desempeño de cargos electivos en Corporaciones Locales (justificar)
<input type="checkbox"/>	2.2 Motivos de salud o situaciones personales específicas (especificar y justificar)
<input type="checkbox"/>	2.3 Por ser funcionario docente de otra Administración Educativa y haber estado de comisión de servicio en el curso

MARTES, 5 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 64

Por las razones que se detallan:

Para el /la:

Centro

Localidad de

Zona educativa de

Cualquier lugar de Cantabria

En _____ a ___ de _____ de 2___.

FIRMA:

Autoriza expresamente la consulta del registro central de delincuentes sexuales.
DIRIGIDO A: SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y ORDENACIÓN ACADÉMICA DE LA
CONSEJERÍA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA
Calle Vargas 53, 6ª planta, 39010-Santander (Cantabria)

En cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria le informa que sus datos personales van a ser incorporados para su tratamiento al fichero "PROCESOS SELECTIVOS". Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos por la Ley si así nos lo comunica.

CVE-2016-2605

MARTES, 5 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 64

DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE ACOMPAÑAR

Supuestos del apartado 1.1:

- Solicitud del director o directora ó del responsable del Programa.
- Solicitud de la persona interesada según el modelo oficial.

Supuestos del apartado 1.2:

- Solicitud del director o directora del Centro.
- Solicitud de la persona interesada según el modelo oficial.

Supuestos del apartado 2.1:

- Solicitud de la persona interesada según el modelo oficial.
- Certificado del Secretario de la Corporación Local indicando el cargo, la fecha de acceso y que continúa en él (en el caso de que no obre este certificado en nuestros archivos).

Supuestos del apartado 2.2: Por razones de salud

- Solicitud de la persona interesada según el modelo oficial.
- Informe médico en sobre cerrado, dirigido al Inspector Médico de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria con, al menos, certificado médico del correspondiente servicio médico, en el que se justifiquen adecuadamente las funciones que no debe realizar la persona solicitante, o las atenciones que debe recibir el familiar, según los casos.
- En estos casos, hay que aportar fotocopia de la solicitud del actual Concurso General de traslados o declaración de que no se puede concursar por no llevar dos años en el destino actual.

Supuestos del apartado 2.2: Situaciones personales específicas y de conciliación de la vida familiar y laboral

- Solicitud de la persona interesada según el modelo oficial.
- Documentación justificativa de la situación planteada.
- En estos casos, hay que aportar fotocopia de la solicitud del actual Concurso General de traslados o declaración de que no se puede concursar por no llevar dos años en el destino actual.

Supuestos del apartado 2.3:

- Solicitud de la persona interesada según el modelo oficial.
- Certificado acreditativo de su pertenencia a otra Administración educativa y de su situación administrativa en la misma (expectativa, definitivo/a, etc.).
- En este supuesto, hay que presentar necesariamente fotocopia de la solicitud actual del Concurso General de Traslados o si aún no ha obtenido en su Comunidad el primer destino definitivo documentación que lo justifique.

En todos los supuestos:

Autorización expresa a favor de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en el epígrafe correspondiente de la solicitud de participación, para el acceso a los datos del Registro Central de Delincuentes Sexuales, creado mediante Real Decreto 1110/ 2015, de 11 de diciembre, al amparo de la Ley Orgánica 1/ 1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/ 2015 y la Ley 45/ 2015, de voluntariado, en donde se establece la obligatoriedad de la aportación de certificación negativa del Registro citado con anterioridad.

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

CVE-2016-2779 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación urgente del servicio de espeleología para la realización de actuaciones de prevención y de intervención en emergencias de espelosoconocimiento. Objeto 2.4.2/16.*

Consejería: Presidencia y Justicia.

Objeto: 2.4.2/16

CPV (Referencia de nomenclatura): 75252000-7.

Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 54.545,45 €.

Importe total: 66.000,00 € (IVA incluido).

Valor estimado del contrato: 109.090,90 €.

Plazo de ejecución: 2 años.

Prórroga del contrato: Sí, 2 años.

Admisibilidad de variantes o mejoras: No se admiten.

Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica, financiera o técnica: Lo señalado en la cláusula M) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Garantía Provisional: Dispensada.

Criterios de adjudicación: El precio como único criterio conforme determina la cláusula O) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, calle Peña Herbosa, 29, 39003 -Santander (Teléfono: 942 207122, Fax: 942 207162), hasta las 13 horas del octavo día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.C; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil.

Cuando la documentación se envíe por correo, deberá realizarse dentro del mismo plazo y hora indicados en el párrafo anterior, debiendo el empresario justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.

Obtención documentación: En el Servicio indicado en el apartado anterior y en internet: <http://www.cantabria.es> (perfil del contratante), se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de pliegos: El procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con lo establecido en la cláusula número 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, notificándose la apertura de las proposiciones a los licitadores presentados en internet: <http://www.cantabria.es> (Calendario Mesas de Contratación).

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares en lo referente a los sobres A y B.

MARTES, 5 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 64

Además del sobre "A" deberán presentar tantos sobres "B" como fases se especifiquen en la cláusula N) del cuadro de características específicas del contrato.

Santander, 30 de marzo de 2016.
El consejero de Presidencia y Justicia.
P.D. la secretaria general,
(Resolución 18 de junio de 2008)
Noelia García Martínez.

2016/2779

CVE-2016-2779

MARTES, 5 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 64

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

CVE-2016-2780 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación urgente del servicio de asistencia sanitaria en las emergencias atendidas por el equipo de rescate y salvamento del servicio de protección civil del Gobierno de Cantabria. Objeto 2.4.3/16.*

Consejería: Presidencia y Justicia.

Objeto: 2.4.3/16

CPV (Referencia de nomenclatura): 85140000-2

Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 324.000,00 €.

Importe total: 324.000,00 € (IVA exento).

Valor estimado del contrato: 648.000,00 €.

Plazo de ejecución: 2 años.

Prórroga del contrato: Sí, 2 años.

Admisibilidad de variantes o mejoras: No se admiten.

Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica, financiera o técnica: Lo señalado en la cláusula M) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Garantía provisional: Dispensada.

Criterios de adjudicación: El precio como único criterio conforme determina la cláusula O) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, calle Peña Herbosa, 29, 39003 -Santander (Teléfono: 942 207122, Fax: 942 207162), hasta las 13 horas del octavo día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.C; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil.

Cuando la documentación se envíe por correo, deberá realizarse dentro del mismo plazo y hora indicados en el párrafo anterior, debiendo el empresario justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.

Obtención documentación: En el Servicio indicado en el apartado anterior y en internet: <http://www.cantabria.es> (perfil del contratante), se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: El procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con lo establecido en la cláusula número 5 del pliego de cláusulas administrativas particulares, notificándose la apertura de las proposiciones a los licitadores presentados en internet: <http://www.cantabria.es> (Calendario Mesas de Contratación).

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares en lo referente a los sobres A y B.

CVE-2016-2780

MARTES, 5 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 64

Además del sobre "A" deberán presentar tantos sobres "B" como fases se especifiquen en la cláusula N) del cuadro de características específicas del contrato.

Santander, 30 de marzo de 2016.
El consejero de Presidencia y Justicia,
P.D. la secretaria general,
(Resolución 18 de junio de 2008)
Noelia García Martínez.

2016/2780

CVE-2016-2780

MARTES, 5 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 64

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

CVE-2016-2703 *Anuncio de licitación para la explotación de servicios de temporada en las playas y espacios públicos del término municipal para 2016.*

1.- Objeto: La licitación tiene por objeto la autorización para la instalación y explotación de servicios de temporada en las playas y espacios públicos del T.M. de Ribamontán al Mar, en la forma y con las condiciones que en el presente pliego se establece.

Los puestos objeto de licitación son los siguientes:

UBICACIÓN

PUESTOS DE HELADOS Y REFRESCOS

1. Aparcamiento Playa de Loredó.
2. Aparcamiento Rotonda Colegio de Latas.
3. Aparcamiento Municipal Playa Los Tranquilos Loredó.

SERVICIO DE ALQUILER DE TUMBONAS

4. Playa de Galizano.

VENTA AMBULANTE DE BEBIDAS Y REFRESCOS

5. Playas de Langre.

VENTA AMBULANTE DE HELADOS MEDIANTE FURGONETA

6. Término municipal fuera de los cascos urbanos.

2.- Plazo de la autorización: desde la fecha de la adjudicación definitiva hasta el 15 de octubre de 2016.

3.- Procedimiento de adjudicación: abierto, siendo el único criterio de adjudicación el canon más alto.

4.- Canon mínimo: El canon de la autorización por cada una de las modalidades de ocupación del dominio público, se fija al alza, en los siguientes importes:

UBICACIÓN	LICITACIÓN
1. Aparcamiento Playa de Loredó	3.000 €.
2. Aparcamiento Rotonda Colegio de Latas	1.500 €.
3. Aparcamiento Playa de Los Tranquilos	1.500 €.
4. Alquiler de tumbonas en la Playa de Galizano	120 €.
5. Venta ambulante Playas de Langre	120 €.
6. Venta ambulante de helados mediante furgoneta	1.000 €.

MARTES, 5 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 64

Con independencia del canon a abonar al Ayuntamiento, será a cargo del adjudicatario de los puestos del aparcamiento de la playa de Loredo, Rotonda de Latas y Galizano, el abono de la tasa por ocupación del Dominio Público en la cuantía establecida por la Demarcación de Costas en la autorización al Ayuntamiento para la explotación de los servicios de temporada del año 2016 concretados en:

- Para los puestos: 120,20 €/m² de superficie de ocupación de cada puesto y 60,10 €/m² de superficie de ocupación de mesas y sillas, en su caso, y 6,01 €/m² de superficie de ocupación con tumbonas.

Los adjudicatarios abonarán las tasas fijadas por la Demarcación de Costas para la realización de la comprobación del replanteo (91,64 €) y la práctica del reconocimiento (91,64 €).

5.- Garantías.

Fianza provisional.- La garantía provisional será de 1.000 €.

La garantía provisional sólo se podrá constituir en metálico y deberá depositarse en la Tesorería Municipal.

Fianza definitiva.- Igual que la provisional.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Ribamontán al Mar.

b) Domicilio: Avenida del Ayuntamiento nº 25.

c) Localidad y código postal: Carriazo 39150.

d) Teléfono: 942 505 254.

e) Fax: 942 505 267.

f) Perfil del contratante: <http://ribamontanalmar.sedelectronica.es>.

g) Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Plazo de presentación: Quince días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

b) Documentación a presentar: La especificada en la base 14ª del pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General del Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 h. y los sábados de 9 a 13 h.

2. Domicilio: Avenida del Ayuntamiento nº 25.

3. Localidad y código postal: Carriazo 39150.

8.- Apertura de la oferta económica.

a) Entidad: Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Ribamontán al Mar.

b) Domicilio: Avenida del Ayuntamiento nº 25.

c) Localidad y código postal: Carriazo 39150.

d) Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la finalización de presentación de proposiciones, con el objeto de proceder a la apertura del sobre B, salvo que se hubiesen presentado ofertas por correo, en cuyo caso se celebrará el acto de apertura de sobre B), en la fecha y hora señaladas por el órgano competente para otorgar las autorizaciones que será comunicada a todos los licitadores mediante fax o correo electrónico.

MARTES, 5 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 64

e) Hora: 12 horas.

9.- Gastos de anuncios: De los adjudicatarios.

Ribamontán al Mar, 22 de marzo de 2016.
El alcalde (ilegible).

2016/2703

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2016-2700 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la gestión, mantenimiento y limpieza del gimnasio municipal. Expediente AYT/373/2016.*

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada en fecha de 18 de marzo de 2016, se acordó, entre otros extremos, aprobar el expediente de contratación del servicio de gestión, mantenimiento y limpieza del gimnasio municipal de acuerdo con lo siguiente:

- 1.- Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de información:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Registro del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.
 2. Domicilio: Calle Alta, nº 10.
 3. Localidad y código postal: San Vicente de la Barquera (Cantabria) CP 39540.
 4. Teléfono: 942 710 012.
 5. Fax: 942 712 251.
 6. Correo electrónico: registro@sanvicentedelabarquera.es
 7. Dirección de Internet del Perfil del contratante: <https://contrataciondelestado.es>.
También se puede obtener información en www.sanvicentedelabarquera.es.
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: finalización del plazo de presentación de solicitudes.
 9. Número de expediente: AYT/373/2.016.
- 2.- Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Contrato administrativo de servicios.
 - b) Descripción: Servicios de gestión, mantenimiento y limpieza del gimnasio municipal.
 - c) Lugar de prestación del servicio: San Vicente de la Barquera, c/ Las Tenerías s/n.
 - d) Plazo de ejecución: Dos años.
 - e) Admisión de prórroga: Sí. Dos prórrogas de carácter anual.
 - f) CPV: 92610000-0.
- 3.- Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: Según pliego, de acuerdo con lo siguiente:
Puntuación máxima total: 90 puntos.
 - c.1.) Oferta económica: hasta un máximo de 90 puntos.
 - c.2.) Ampliación del horario de apertura: hasta un máximo de 10 puntos.
 - c.3.) Actividades complementarias: hasta un máximo de 10 puntos.

MARTES, 5 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 64

4.- Presupuesto base de licitación:

El presupuesto base de licitación tiene un importe total, incluido IVA, de 211.200,00 €.

Importe sin IVA: 174.454,45 €

IVA: 36.654,55 €.

5.- Modificación del contrato:

Sólo será admisible la tramitación de modificados en los casos previstos en los artículos 107 y 211 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

6.- Garantías exigidas:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA.

7.- Requisitos específicos del contratista:

Capacidad, solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional. La solvencia económica y financiera se acreditará mediante el justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por valor mínimo de 500.000,00 €. La solvencia técnica o profesional mediante la relación de los principales servicios o trabajos cuyo objeto sea similar al del contrato realizado en los últimos cinco años (cláusula 9 del pliego de cláusulas administrativas particulares).

8.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

b) Modalidad de presentación: Formato papel.

c) Lugar de presentación:

— Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, de lunes a viernes en horario de 08:30 a 14:30 horas.

— Domicilio: Calle Alta, nº 10.

— Localidad y Código Postal: San Vicente de la Barquera, 39540.

9.- Apertura de las ofertas:

a) Descripción: Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.

b) Dirección: Calle Alta, nº 10.

c) Localidad y código postal: San Vicente de la Barquera, 39540.

d) Fecha y hora: La mesa de contratación se reunirá a las doce horas y treinta minutos del siguiente jueves hábil tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo que no sea posible por necesidades del servicio, lo cual se publicará, en todo caso, en el perfil del contratante.

10.- Mesa de contratación:

Estará integrada por los siguientes miembros:

— Presidente: El sr. alcalde, don Dionisio Luguera Santoveña. Suplente: D. Juan Ramón Ruiz Noriega (2º teniente de alcalde).

— Vocales:

MARTES, 5 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 64

Don Florencio Roiz Gutiérrez. Suplente: Doña Belinda Franco García (concejales del Grupo Municipal Regionalista).

Don Martín Ángel Chaves Peña (concejal del Grupo Mixto). Suplente: Doña Alejandra Calderón Franco (concejal del Grupo Socialista).

Don Julián Vélez González. Suplente: Doña Magdalena Navarro Gutiérrez (concejales del Grupo Popular).

El funcionario responsable de la intervención.

La secretaria del Ayuntamiento.

Secretario: Don Abel Alonso Alonso. Suplente: Doña Marta Rojas Saiz (funcionarios de la Corporación).

11.- Gastos de anuncios:

Por cuenta del adjudicatario.

San Vicente de la Barquera, 21 de marzo de 2016.

El alcalde,

Dionisio Luguera Santoveña.

2016/2700

MARTES, 5 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 64

JUNTA VECINAL DE IBIO

CVE-2016-2712 *Anuncio de subasta de aprovechamientos forestales de los montes Ladreo número 19, Mozagrucos número 22 y Mozagro número 23.*

Anuncio de subasta de aprovechamientos forestales de los montes Ladreo nº 19, Mozagrucos nº 22 y Mozagro nº 23, autorizada por Resolución del director general de Montes y Conservación de la Naturaleza para la enajenación, mediante subasta pública de los aprovechamientos forestales siguientes:

Lote	Consortiante	Especie	Nº árboles	Volumen/m3	Euros
MONTE LADREO Nº 19					
Nº 1	Luis Blasco Ruiz	EG	953	199	4.692,00
Nº 2	Junta Vecinal de Ibio	EG	618	135	2.970,00
MONTE MOZAGRUCO Nº 22					
MONTE IBIO Nº 24 BIS					
Nº 1	Junta Vecinal de Ibio	EG	6.426	921	9.500,00
Nº 2	Junta Vecinal de Ibio	EG	182	49	1.141,00
MONTE MOZAGRO Nº 23					
Nº 1	Juntas Vecinales de Ibio, Mazcuerras, Cos y Ontoria	Pino insigne	2.004	4.496	112.400,00

Todos ellos a riesgo y ventura de los adjudicatarios.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Mazcuerras, bajo la Presidencia del Sr. presidente de la Junta Vecinal de Ibio o, en su defecto, por la secretaria y vocal que él designe, a las doce horas del día siguiente hábil una vez transcurridos quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el B.O.C.

En caso de resultar desierta la subasta de algún lote, se celebrará segunda subasta a los ocho días naturales siguientes, en el mismo sitio y hora, admitiéndose proposiciones durante los siete días anteriores a la misma.

Para tomar parte en la subasta será necesario depositar en la Secretaría del Ayuntamiento una fianza provisional del 2% del tipo de licitación y la definitiva del 4% del precio de adjudicación, debiéndose de ajustar el aprovechamiento a lo dispuesto en los pliegos General y Especial de Condiciones Técnico Facultativas vigentes.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo que se inserta y habrán de presentarse en la secretaria del Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de nueve a trece.

Modelo de proposición: D.....con DNI.....sobre aprovechamientos forestales de la Junta Vecinal de Ibio ofrece la cantidad de.....Euros por el lote de árboles aforados en.....m.c., en el monte nº.....de U.P., Lugar, fecha y firma

Riaño de Ibio, 22 de febrero de 2016.

El presidente,

José Manuel Gómez González.

2016/2712

CVE-2016-2712

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2016-2782 *Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC número 61, de 31 de marzo de 2016, de aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 5/2016. Expediente INT/53/2016.*

Apreciado error en dicho anuncio se procede a su corrección.

En la entradilla del mismo, donde dice:

Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 5/2016. Expediente INT/53/2016.

Debe decir:

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 5/2016. Expediente INT/53/2016.

Santander, 31 de marzo de 2016.
El jefe de Sección de Talleres y Artes Gráficas,
Ángel Rioz Crespo.

2016/2782

MARTES, 5 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 64

ASOCIACIÓN Y COMUNIDAD DE CAMPOO-CABUÉRNIGA

CVE-2016-2734 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Asociación y Comunidad Campoo-Cabuérniga para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	19.000,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	26.210,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.860,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total presupuesto	55.070,00

MARTES, 5 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 64

ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	20,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	29.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	26.040,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total presupuesto	55.070,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Correpoco, 9 de marzo de 2016.

La presidenta,

Belén Ceballos de la Herrán.

2016/2734

CVE-2016-2734

MARTES, 5 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 64

MANCOMUNIDAD ORIENTAL DE TRASMIERA

CVE-2016-2714 *Exposición pública de la cuenta general de 2015.*

Rendida la cuenta general del presupuesto del ejercicio 2015, que ha sido dictaminada por el Consejo de la Mancomunidad en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2016, se abre un plazo de exposición al público de quince días a partir de esta publicación, durante este plazo y ocho días más se podrán presentar las reclamaciones que se estimen procedentes, de acuerdo con el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Hoz de Anero, 21 de marzo de 2016.

El presidente,
Joaquín Arco Alonso.

2016/2714

CVE-2016-2714

MARTES, 5 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 64

MANCOMUNIDAD ORIENTAL DE TRASMIERA

CVE-2016-2715 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016 y plantilla de personal.*

La Mancomunidad Oriental de Trasmiera, en sesión ordinaria de Junta, celebrada el día 4 de marzo del 2016, aprobó, por mayoría, el presupuesto general y la plantilla de personal para el ejercicio 2016.

A partir de la fecha de esta publicación se abre un plazo de quince días de información al público, durante el cual se pueden presentar las reclamaciones que se estimen procedentes.

Todo ello de acuerdo con el artículo 169 del R. R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

Hoz de Anero, 21 de marzo de 2016.

El presidente,
Joaquín Arco Alonso.

2016/2715

MARTES, 5 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 64

CONCEJO ABIERTO DE ARMAÑO

CVE-2016-2722 *Exposición pública de la cuenta general de 2015.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2016, la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Armaño, 20 de marzo de 2016.

El presidente,
Alfredo Pérez Baró.

2016/2722

MARTES, 5 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 64

CONCEJO ABIERTO DE ARMAÑO

CVE-2016-2729 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de 20 de marzo de 2016, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor, para el ejercicio 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos quince días, no se han presentado reclamaciones.

Armaño, 20 de marzo de 2016.

El presidente,

Alfredo Pérez Baró.

2016/2729

MARTES, 5 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 64

CONCEJO ABIERTO DE BUYEZO

CVE-2016-2723 *Exposición pública de la cuenta general de 2015.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el 20 de marzo de 2016 la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Buyezo, 20 de marzo de 2016.

El presidente,

Fernando Vélez Carrera.

2016/2723

MARTES, 5 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 64

CONCEJO ABIERTO DE BUYEZO

CVE-2016-2733 *Aprobación definitiva de la modificación de créditos 1/2015.*

Aprobado definitivamente la Modificación n.º 01/2015 del presupuesto del ejercicio 2015 de la Entidad Local Menor de Buyezo, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se publica el siguiente resumen por capítulos.

INGRESOS

CAP.	CONCEPTO	PREVISIONES INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00	0,00	0,00	0,00
4	Transferencias corrientes	2.405,03	5.530,00	0,00	7.935,03
5	Ingresos patrimoniales	981,12	100,00	0,00	1.081,12
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	1.548,51	0,00	1.548,51
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		3.386,15	7.178,51	0,00	10.564,66

GASTOS

CAP.	CONCEPTO	CRÉDITOS INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS
1	Gastos de personal	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.136,15	50,00	841,49	2.344,66
3	Gastos financieros	50,00	0,00	50,00	0,00
4	Transferencias corrientes	200,00	0,00	83,00	117,00
6	Inversiones reales	0,00	8.103,00	0,00	8.103,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		3.386,15	8.103,00	974,49	10.564,66

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo

CVE-2016-2733

MARTES, 5 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 64

dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Buyezo, 21 de marzo de 2016.
El presidente,
Fernando Vélez Carrera.

2016/2733

CVE-2016-2733

MARTES, 5 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 64

JUNTA VECINAL DE CAÑEDA

CVE-2016-2711 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2015.*

Aprobado por la entidad local menor de Cañeda, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2016, el expediente de modificación de créditos Nº 01/2015 conforme a lo dispuesto en el art 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público en Cañeda por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, la modificación se considerará definitivamente aprobada si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Cañeda, 16 de marzo de 2016.

El presidente,

Cecilio Martínez Gutiérrez.

2016/2711

MARTES, 5 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 64

CONCEJO ABIERTO DE HOYOS

CVE-2016-2728 *Exposición pública de la cuenta general de 2015.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el 12 de marzo de 2016 la cuenta general de esta entidad local menor correspondiente al ejercicio 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Hoyos, 12 de marzo de 2016.
La presidenta,
María de los Ángeles Martínez López.

2016/2728

CVE-2016-2728

MARTES, 5 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 64

CONCEJO ABIERTO DE LOMEÑA

CVE-2016-2727 *Exposición pública de la cuenta general de 2015.*

Dictaminada favorablemente por a Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el 17 de marzo de 2016 la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Lomeña, 17 de marzo de 2016.

El presidente,

José Ramón Salceda Prellezo.

2016/2727

MARTES, 5 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 64

CONCEJO ABIERTO DE LOMEÑA

CVE-2016-2731 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de 31 de diciembre de 2015, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor, para el ejercicio 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos quince días, no se han presentado reclamaciones.

Lomeña, 31 de diciembre de 2015.

El presidente,

José Ramón Salceda Prellezo.

[2016/2731](#)

MARTES, 5 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 64

CONCEJO ABIERTO DE PARACUELLES

CVE-2016-2717 *Aprobación definitiva de los presupuestos generales de 2013 y 2014.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Paracuelles para los ejercicios 2013 y 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2013

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	2.978,65
4	Transferencias corrientes	200,00
5	Ingresos patrimoniales	61,46
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	3.240,11

MARTES, 5 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 64

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.179,76
3	Gastos financieros	60,35
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	3.240,11

EJERCICIO 2014

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	2.662,19
4	Transferencias corrientes	100,00
5	Ingresos patrimoniales	13.883,50
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	16.645,69

MARTES, 5 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 64

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.874,26
3	Gastos financieros	70,43
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	8.701,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	16.645,69

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Paracuelles, 19 de enero de 2016.

El presidente,
Raúl de Celis Rodrigo.

2016/2717

CVE-2016-2717

MARTES, 5 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 64

CONCEJO ABIERTO DE PARACUELLES

CVE-2016-2719 *Exposición pública de las cuentas generales de 2013 y 2014.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 24 de abril de 2015, la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente a los ejercicios 2013 y 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Paracuelles, 19 de enero de 2016.

El presidente,
Raúl de Celis Rodrigo.

2016/2719

MARTES, 5 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 64

CONCEJO ABIERTO DE SANTA ÁGUEDA

CVE-2016-2725 *Exposición pública de la cuenta general de 2015.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el 13 de febrero de 2016 la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Santa Águeda, 13 de febrero de 2016.

La presidenta,
Oliva Salces García.

2016/2725

MARTES, 5 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 64

CONCEJO ABIERTO DE SANTA ÁGUEDA

CVE-2016-2732 *Aprobación definitiva de la modificación de créditos 1/2015.*

Aprobado definitivamente la modificación n.º 01/2015 del presupuesto del ejercicio 2015 de la Entidad Local Menor de Santa Águeda, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se publica el siguiente resumen por capítulos.

INGRESOS

CAP.	CONCEPTO	PREVISIONES INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00	0,00	0,00	0,00
4	Transferencias corrientes	1.780,00	0,00	0,00	1.780,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00	0,00	0,00	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	5,20	0,00	5,20
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		1.780,00	5,20	0,00	1.785,20

GASTOS

CAP.	CONCEPTO	CRÉDITOS INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS
1	Gastos de personal	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.780,00	5,20	0,00	1.785,20
3	Gastos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00
6	Inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		1.780,00	5,20	0,00	1.785,20

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo

CVE-2016-2732

MARTES, 5 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 64

dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Santa Águeda, 21 de marzo de 2016.
La presidenta,
Oliva Salces García.

2016/2732

CVE-2016-2732

MARTES, 5 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 64

JUNTA VECINAL DE SAN MAMÉS DE ARAS

CVE-2016-2704 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2015.*

Aprobado definitivamente la modificación nº 01/2015 del presupuesto del ejercicio 2015 de la Entidad Local Menor de San Mamés de Aras, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se publica el siguiente resumen por capítulos.

INGRESOS

CAP.	CONCEPTO	PREVISIONES INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00	0,00	0,00	0,00
4	Transferencias corrientes	1.600,00	0,00	0,00	1.600,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00	0,00	0,00	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	16.527,91	0,00	16.527,91
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		1.600,00	16.527,91	0,00	18.127,91

GASTOS

CAP.	CONCEPTO	CRÉDITOS INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS
1	Gastos de personal	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.600,00	2.625,90	0,00	4.225,90
3	Gastos financieros	0,00	16,05	0,00	16,05
4	Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00
6	Inversiones reales	0,00	13.885,96	0,00	13.885,96
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		1.600,00	16.527,96	0,00	18.127,91

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo

CVE-2016-2704

MARTES, 5 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 64

dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

San Mamés de Aras, 21 de marzo de 2016.

El presidente,

Rafael Collera Fernández.

2016/2704

CVE-2016-2704

MARTES, 5 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 64

JUNTA VECINAL DE SAN MAMÉS DE ARAS

CVE-2016-2706 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de San Mamés de Aras para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2016

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	1.600,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	1.600,00

MARTES, 5 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 64

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.600,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	1.600,00

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

San Mamés de Aras, 21 de marzo de 2016.

El presidente,
Rafael Collera Fernández.

2016/2706

CVE-2016-2706

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

CVE-2016-2718 *Aprobación y exposición pública de los padrones de Tasa por Suministro de Agua, Recogida de Basuras, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria del segundo semestre de 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 20 de marzo de 2.016 han sido aprobados los Padrones cobratorios siguientes:

- Tasa por Suministro de Agua, Recogida de Basuras y Alcantarillado; segundo semestre de 2015.
- Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria; segundo semestre de 2015.

El referido Padrón se expone al público durante un plazo de quince días al objeto de que pueda examinarse por los interesados y presentar en su caso las reclamaciones que se estimen procedentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven de los presentes padrones, se podrá interponer recurso de reposición, ante esta Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición al público de los citados padrones, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha Jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio; Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Simultáneamente se anuncia la apertura de cobro de este tributo, que en período voluntario abarcará desde el día 1 de abril hasta el 1 de junio, ambos inclusive, pudiendo efectuarse el ingreso en la sucursal de Liberbank de Entrambasaguas, en el número de cuenta ES09-2048-2092-00-3400001821, por los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras. Los contribuyentes que tengan domiciliados sus recibos, el cargo en cuenta se realizará el día 7 de abril.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Entrambasaguas, 21 de marzo de 2016.

La alcaldesa,
M^a. Jesús Susinos Tarrero.

2016/2718

CVE-2016-2718

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

CVE-2016-2720 *Aprobación y exposición pública de los padrones de Tasas por Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable, Saneamiento, Mantenimiento de Acometidas, Contadores y Recogida Domiciliaria de Basura del primer trimestre de 2016 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas por Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable, Saneamiento, Mantenimiento de Acometidas, Contadores y recogida Domiciliaria de basura correspondientes al primer trimestre de 2016 y apertura del periodo de cobro.

Por Decreto de Alcaldía de fecha 22 de marzo de 2016, se aprobaron los padrones de las Tasas por Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable, Saneamiento, Mantenimiento de Acometidas, Contadores y Recogida Domiciliaria de Basura correspondientes al primer trimestre de 2016, una vez formados los mismos por la empresa "Oxital, S. L.", concesionaria de los Servicios Municipales de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento del Ayuntamiento de Hazas de Cesto (Cantabria).

Los referidos padrones se exponen al público durante el plazo de un mes a fin de que quienes estimen interesados puedan formular contra este acto administrativo, que es definitivo en vía administrativa, de conformidad con los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la publicación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. Interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Simultáneamente se anuncia que de conformidad con lo dispuesto en el art. 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se fija el periodo voluntario de cobranza entre los días 1 de abril al 30 de junio de 2016. Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28, 62 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como de los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

El pago en período voluntario se realizará en las Oficinas de la empresa "Oxital" en el Ayuntamiento de Hazas de Cesto de lunes a jueves de 9:30 a 13:30 y viernes de 10:00 a 13:30 horas; también podrá efectuarse mediante domiciliación bancaria.

Hazas de Cesto, 22 de marzo de 2016.

El alcalde,
José María Ruiz Gómez.

2016/2720

CVE-2016-2720

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

CVE-2016-2721 *Aprobación y exposición pública del padrón cobratorio del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2016 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 23 de marzo del 2016, ha sido aprobado el Padrón de Contribuyentes correspondiente al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.5 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, y artículo 6 del R.D. 1.448/1989, se anuncia la exposición pública de dicho padrón en las dependencias de los Servicios Municipales de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, a efectos de que por los interesados legítimos puedan presentarse reclamaciones.

En caso de disconformidad con los datos obrantes en los padrones aprobados se podrá formular recurso de reposición, ante el Sr. alcalde, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública de los padrones, de conformidad con el artículo 14.2.c) del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Asimismo, podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinentes, entendiéndose aprobados los padrones definitivamente en el supuesto de que transcurrido dicho plazo, no se presentara ninguna.

La interposición del recurso no detendrá en ningún caso la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable acompañar garantía que cubra el total de la deuda exigida.

Simultáneamente, y para todas aquellas liquidaciones cuya ejecución no hubiera quedado suspendida, se abrirá el periodo de cobro de los recibos incluidos en los citados Padrones conforme al siguiente detalle:

—Concepto: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

—Ejercicio: 2016.

—Plazo de ingreso: Dos meses a contar desde el día 15 de abril y hasta el 16 de junio del 2016, ambos inclusive, (periodo voluntario de cobranza). Los recibos domiciliados se pasarán al cobro el día 15 de abril.

—Lugares, días y horas de ingreso: En cualquier sucursal de Caja Cantabria con presentación de los recibos, que la misma previamente les habrá remitido por correo a su domicilio tributario. Sólo en caso de pérdida o no recepción deberán personarse en las oficinas de este Ayuntamiento. Igualmente el pago se podrá realizar en la Oficina de Recaudación de este Ayuntamiento el día 16 de junio en horario de 10:00 a 13:00 horas.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en este anuncio, sin haberse hecho efectivas las deudas, las mismas serán exigibles por el procedimiento de apremio, devengando el correspondiente recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan hasta la fecha del pago, de acuerdo con lo establecido en la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Puente Viesgo, 23 de marzo del 2016.

El alcalde,

Rafael Lombilla Martínez.

2016/2721

CVE-2016-2721

MARTES, 5 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 64

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

CVE-2016-2724 *Aprobación y exposición pública de las listas cobratorias-padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2016 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por resolución de Alcaldía de fecha 22 de marzo 2016, se han aprobado los padrones-listas padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2016 del Ayuntamiento de Ruiloba.

Los interesados podrán examinar dichos documentos en las oficinas municipales y presentar, en su caso, las reclamaciones que procedan en el plazo de 15 días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

El periodo voluntario para el pago abarcará hasta el día 15 de abril de 2016 al 17 de junio de 2016. Transcurrido el plazo de pago en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo e intereses de demora correspondientes.

La presente publicación tendrá la consideración de notificación colectiva a todos los efectos.

Ruiloba, 22 de marzo de 2016.

El alcalde,

Gabriel Bueno Fernández.

2016/2724

CVE-2016-2724

4.4. OTROS

AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

CVE-2016-2713 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Telesistencia.*

El Pleno del Ayuntamiento de Anievas, en sesión ordinaria celebrada el 3 de marzo de 2016, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Telesistencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; el expediente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Cotillo de Anievas, 18 de marzo de 2016.

El alcalde,
Agustín Pernía Vaca.

2016/2713

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2016-2599 *Información pública de solicitud de autorización para instalación de Punto Limpio en la finca Las Sanguijuelas.*

Por la empresa "Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía de Cantabria, S. A." (MARE), se solicita autorización para la instalación del Punto Limpio de Reinosa, sito en la finca "Las Sanguijuelas" de este municipio, en Suelo No Urbanizable Común (equivalente al Suelo Rústico de Protección Ordinaria).

De conformidad con lo establecido en el artículo 116.3.a) de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete el expediente a información pública durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente (inclusive) al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que cualquier persona, física o jurídica, pueda examinar el procedimiento en las Oficinas Generales del Ayuntamiento y presentar cuantas alegaciones u observaciones considere pertinentes.

Reinosa, 17 de marzo de 2016.

El alcalde-presidente,

José Miguel Barrio Fernández.

[2016/2599](#)

MARTES, 5 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 64

7.4.PARTICULARES

PARTICULARES

CVE-2016-2744 *Información pública de extravío del título de Educación Secundaria Obligatoria.*

Se hace público el extravío del título de Enseñanza Secundaria Obligatoria de don Íñigo Aranburu Fuentenebro.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Innovación y Centro Educativos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, en el plazo de treinta días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 29 de marzo de 2016.

Firma ilegible.

[2016/2744](#)

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

CVE-2016-2659 *Resolución de 23 de marzo de 2016, que establece las bases y convoca, para el año 2016, las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone, en su artículo 41, que podrán acceder a los ciclos formativos de grado superior de la Formación Profesional del sistema educativo aquellos aspirantes que, careciendo de los requisitos académicos, superen una prueba de acceso regulada por las Administraciones educativas, que acredite los conocimientos y habilidades suficientes para cursar con aprovechamiento los ciclos de formación profesional de grado superior.

La disposición final quinta de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, relativa al calendario de implantación, indica, en su apartado 6, que las modificaciones introducidas en las condiciones de acceso y admisión a las enseñanzas reguladas en dicha Ley Orgánica, entre ellas las de la Formación Profesional, serán de aplicación en el curso escolar 2016-2017.

El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo, regula, en su artículo 20, las condiciones básicas para el desarrollo de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior. Y, en su artículo 21, faculta a las Administraciones educativas para convocar estas pruebas, al menos, una vez al año y regular la exención de las partes que proceda de las mismas.

El Decreto 4/2010, de 28 de enero, por el que se regula la ordenación general de la Formación Profesional en el sistema educativo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece, en su artículo 18, que la Consejería de Educación, Cultura y Deporte regulará las pruebas de acceso a la Formación Profesional Inicial que se convocarán, al menos, una vez al año.

Por ello, en virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente resolución tiene por objeto establecer las bases y convocar las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior de la Formación Profesional del sistema educativo en el año 2016, en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segundo. Requisitos para concurrir a las pruebas.

1. Podrán concurrir a las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior reguladas por la presente resolución quienes no posean los requisitos académicos para el acceso directo, y tengan, como mínimo, 19 años de edad cumplidos antes del 31 de diciembre de 2016. Se

MARTES, 5 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 64

considera que no tienen los requisitos académicos aquellos aspirantes que no están en posesión de alguno de los siguientes títulos o condiciones:

- a) El título de Bachiller.
- b) La superación de la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional del sistema educativo, así como la superación de la parte general de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior de artes plásticas y diseño, y de enseñanzas deportivas de grado superior, en otra convocatoria diferente a la que se realiza en la presente resolución.
- c) El título de Técnico, Técnico Especialista, o Técnico Superior de las enseñanzas de Formación Profesional.
- d) Haber superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.
- e) Haber superado el segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental.
- f) Estar en posesión del título de Bachillerato Unificado y Polivalente (BUP).
- g) Haber superado el Curso de Orientación Universitaria o Preuniversitario.
- h) Estar en posesión de una titulación universitaria o equivalente.
- i) Haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años.
- j) Alguno de los títulos o situaciones que permiten el acceso a ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional del sistema educativo.

2. Asimismo, sin perjuicio de lo dispuesto en el subapartado 1. c), podrán participar en las pruebas quienes, contando, como mínimo, con 18 años de edad, cumplidos antes del 31 de diciembre de 2016, estén en posesión o vayan a obtener el título de Técnico de las enseñanzas de Formación Profesional.

3. Podrán participar de nuevo para la realización de la prueba quienes hayan superado las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior en convocatorias anteriores y deseen una mejora de la calificación. Igualmente, quienes habiendo superado la prueba completa en convocatorias anteriores deseen presentarse en Cantabria, al amparo de la presente convocatoria, por una opción distinta a la que tienen superada.

4. No se podrá concurrir a una prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior en el mismo curso escolar en otra comunidad autónoma.

Tercero. Plazo y lugar de inscripción.

1. El periodo de inscripción para la realización de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior estará comprendido entre el 18 y el 29 de abril de 2016, ambos inclusive.

2. La inscripción para las pruebas se formalizará presentando la solicitud, según modelo que figura como anexo I, en la secretaría del centro de realización de la prueba, en función de la opción elegida para la parte específica. Igualmente, se podrá presentar en cualesquiera de los lugares establecidos en el artículo 105. 4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Cuarto. Documentación que deben presentar los aspirantes.

1. En su caso, los aspirantes deberán presentar, junto con la solicitud, la siguiente documentación:

- a) Documentación justificativa de la exención solicitada, según se indica en el apartado Sexto de esta resolución.
- b) Los aspirantes con alguna discapacidad física que soliciten algún tipo de adaptación posible de tiempo y medios para la realización de la prueba adjuntarán a su solicitud el certificado acreditativo del grado de minusvalía.

MARTES, 5 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 64

c) Ejemplar para la administración del impreso "046" justificativo del pago, según se indica en el apartado Quinto, subapartado 3 de la presente resolución. Y, cuando proceda, acreditación de la condición de Familia Numerosa de categoría general

d) Acreditación de la condición de Familia Numerosa de categoría especial.

2. Quienes, habiendo superado la prueba en Cantabria en convocatorias anteriores, deseen realizar la prueba de nuevo, en la presente convocatoria, con la finalidad de mejorar su calificación, deberán hacerlo constar en la solicitud. Los candidatos deberán inscribirse en la/s misma/s parte/s y en las mismas condiciones de exención. La solicitud se presentará junto con la documentación necesaria, según lo establecido en el subapartado 1.

3. En aplicación del Decreto 20/2012, de 12 de abril, de Simplificación Documental en los Procedimientos Administrativos, el solicitante podrá autorizar al órgano gestor para que consulte y compruebe sus datos de identificación personal y aquellos otros que, en su caso, estén en poder de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria por haber sido previamente aportados por el interesado, por obrar en sus archivos o porque puedan ser expedidos por la propia Administración, o bien porque puedan obtenerse de otra Administración por medios electrónicos. En el supuesto de que el solicitante no otorgue dicha autorización, deberá aportar los documentos acreditativos tal y como aparece en el anexo I.

4. La documentación que haya sido expedida por una entidad que no dependa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria habrá de ser aportada con la solicitud.

5. La inscripción de una persona para realizar las pruebas supondrá su consentimiento para el tratamiento de sus datos por parte de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en los términos establecidos en la legislación vigente en materia de protección de datos, tal y como consta en el modelo de solicitud del anexo I.

6. A efectos de facilitar la inscripción, en el anexo II se indican las instrucciones para su cumplimentación.

Quinto. Tasas.

1. De acuerdo con lo establecido en el Anexo I de la Ley 6/2015, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, la participación en las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional del sistema educativo conlleva el abono de la Tasa 4 del Gobierno de Cantabria, que es de 27,58 €, en concepto de inscripción en las pruebas.

2. Aquellos solicitantes que tengan reconocida la condición de miembros de familia numerosa de categoría general tendrán una reducción del 50% sobre la tarifa en vigor en el momento de la convocatoria.

3. En todo caso, la autoliquidación y pago de la tasas se realizará en el modelo "046" establecido por Orden HAC/19/2011, de 18 de julio, por la que se modifica la orden de 19 de diciembre de 2001, por la que se aprueban los modelos de documentos de ingreso 046 y 047, debiendo presentar el interesado, junto con la solicitud de inscripción según anexo I, el ejemplar para la administración del impreso "046", justificativo del pago de la tasa y, en su caso, acreditación de pertenecer a una familia numerosa de categoría general.

4. Las personas que acrediten la condición de familia numerosa de categoría especial estarán exentas del pago de las tasas de inscripción, por lo que deberán presentar dicha acreditación junto a la solicitud de inscripción, según anexo I. En este caso, no tendrán que cumplimentar el modelo "046" de autoliquidación.

5. El modelo "046" será cumplimentado a través del portal educativo <http://www.educancantabria.es/> o de la oficina virtual de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria: <https://ovhacienda.cantabria.es>, de acuerdo con las instrucciones que se recogen en el anexo II.

6. La matrícula solo será efectiva tras el pago de la tasa correspondiente a los derechos de examen.

7. La no presentación a las pruebas no comportará la devolución de las tasas.

MARTES, 5 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 64

Sexto. Exenciones.

La solicitud de exención, formalizada al cumplimentar la inscripción, deberá acompañarse del documento original o fotocopia compulsada de la certificación correspondiente.

Las direcciones de los Institutos de Educación Secundaria en los que se inscriban los aspirantes resolverán las peticiones de exención, y su resolución se publicará el 23 de mayo de 2016, según se especifica en el apartado Séptimo, salvo aquellas exenciones recogidas en los subapartados 1 y 3.b), c) y d), siempre y cuando éstas no hayan sido justificadas en el momento de la inscripción, en cuyo caso se justificarán antes del 24 de junio.

1. Estarán exentos de la realización de la prueba, pero deberán inscribirse en la misma para la opción correspondiente:

a) Quienes hayan superado al menos tres módulos asociados a unidades de competencia del catálogo nacional de cualificaciones profesionales de un ciclo formativo de grado superior en oferta modular, en el que se le haya autorizado su matrícula en el curso 2015-2016, condicionada por no acreditar los requisitos de acceso, conforme a lo dispuesto en el artículo 42.1 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio.

En este supuesto, si en el momento de inscribirse en las pruebas, el alumno aún no hubiera superado dichos módulos, deberá hacerlo constar en la solicitud de inscripción, adjuntando el certificado de estar matriculado en el ciclo formativo de grado superior en oferta modular. Se considerará que no está exento si no presenta la certificación académica que acredite la superación de dichos módulos antes del día 24 de junio de 2016.

b) Quienes acrediten estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 3, perteneciente a alguna de las familias profesionales incluidas en la opción elegida para la parte específica.

2. Estarán exentos de la realización de la parte común de la prueba:

a) Quienes acrediten haber superado con anterioridad una prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior y pretendan acceder a una opción distinta a la que dicha prueba da acceso.

b) Quienes hayan superado, en convocatorias anteriores celebradas en Cantabria, la parte común de la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior de artes plásticas y diseño, y de enseñanzas deportivas.

3. Estarán exentos de la parte específica:

a) Quienes acrediten experiencia laboral de, al menos, el equivalente a un año con jornada completa en el campo profesional relacionado con los estudios que se quieren cursar.

A los efectos de esta exención, en el momento de formalizar la inscripción, será necesario aportar la siguiente documentación:

1º Trabajador por cuenta ajena:

1º.1 Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social (informe de vida laboral) o de la mutualidad laboral que corresponda.

1º.2 Certificado de la empresa en el que conste la actividad o puesto profesional desempeñado, en el caso de que se disponga de dicha información.

2º Trabajador por cuenta propia:

2º.1 Certificado del periodo de cotización en el régimen especial de trabajadores autónomos.

2º.2 Certificado de la inscripción en el censo de obligados tributarios (copia de la declaración censal de alta; modelo 036).

b) Quienes acrediten haber superado la materia de 2º de Bachillerato correspondiente con la parte específica, según se establece en el anexo III de esta resolución. Para las materias de Tecnología de la Información y la Comunicación, y Psicología se podrá obtener la exención habiéndolas superado en 1º de Bachillerato. Aquellos aspirantes que, en el momento de inscribirse en las pruebas, aún no hayan superado la materia, deberán hacerlo constar en la solicitud de inscripción, adjuntando el certificado de estar matriculado en dicho curso. Se considerará

CVE-2016-2659

MARTES, 5 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 64

que no están exentos si no presentan la certificación académica correspondiente antes del día 24 de junio de 2016.

c) Quienes hayan superado un ciclo formativo de grado medio perteneciente a alguna de las familias profesionales incluidas en la opción elegida para la parte específica, según se recoge en el anexo III. Aquellos alumnos que, en el momento de inscribirse en las pruebas, no hayan finalizado el ciclo formativo de grado medio, deberán hacerlo constar en la solicitud de inscripción, adjuntando el certificado de estar matriculado en dicho ciclo formativo. Se considerará que no están exentos si no presentan la certificación académica correspondiente antes del día 24 de junio de 2016.

d) Estarán exentos de la materia de Química de la parte específica quienes se inscriban para la opción C del anexo III y hayan superado alguno de los módulos profesionales de los ciclos formativos de grado medio incluidos en la siguiente relación:

1º Química y Análisis Químico del CFGM de Laboratorio (LOGSE).

2º Operaciones de Análisis Químico y Química Aplicada del CFGM de Operaciones de Laboratorio (LOE).

3º Química Aplicada del CFGM de Operaciones de Proceso de Pasta y Papel (LOGSE).

4º Química Aplicada del CFGM de Operaciones de Fabricación de Productos Farmacéuticos (LOGSE).

5º Química Aplicada del CFGM de Operaciones de Proceso de Planta Química (LOGSE).

6º Parámetros Químicos del CFGM de Planta Química (LOE).

7º Química Textil del CFGM de Operaciones de Ennoblecimiento Textil (LOGSE).

A los efectos de esta exención, quienes en el momento de inscribirse en las pruebas, aún no hayan superado el módulo, deberán hacerlo constar en la solicitud de inscripción, adjuntando el certificado de estar matriculado en el ciclo formativo de grado medio correspondiente. Se considerará que no están exentos si, antes del 24 de junio de 2016, no presentan la certificación académica que acredite la superación de dicho módulo.

e) Quienes acrediten la condición de deportistas de alto nivel o de alto rendimiento quedarán exentos de la realización de la parte específica de la prueba de acceso en relación con las enseñanzas conducentes a los títulos de formación profesional de la familia profesional de Actividades Físicas y Deportivas. La condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento se acreditará con la certificación correspondiente, que deberá acompañarse a la solicitud de inscripción.

4. De la parte superada en pruebas anteriores: quienes acrediten haber obtenido una calificación igual o superior a cinco en una de las partes de la prueba en convocatorias anteriores celebradas en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Para ello, a la solicitud de inscripción acompañarán la certificación de haber superado la parte correspondiente.

Séptimo. Lista de admitidos.

1. Comprobado el cumplimiento de los requisitos de acceso y resueltas, en su caso, las solicitudes de exención, los centros donde se desarrollen las pruebas publicarán, según el modelo del anexo IV, las listas provisionales de admitidos y los resultados de las solicitudes de exención, el día 23 de mayo de 2016, excepto los supuestos establecidos en el apartado Sexto, subapartados 1 y 3 b), c) y d).

2. Contra estas listas, los aspirantes podrán presentar una reclamación motivada ante la dirección del centro donde se realicen las pruebas, en el plazo de tres días hábiles a partir del día de su publicación.

3. Resueltas las reclamaciones, se publicarán, según modelo del anexo V, las listas definitivas de admitidos, con las correspondientes exenciones, el día 30 de mayo.

4. En caso de desacuerdo, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su fecha de publicación.

MARTES, 5 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 64

Octavo. Comisiones de Evaluación.

1. Para el desarrollo y valoración de las pruebas, se constituirán comisiones de evaluación nombradas por la titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.

2. Las comisiones de evaluación estarán constituidas por un presidente y un número de vocales no inferior a tres, que dependerá del número de aspirantes inscritos. Actuará como presidente el director del Instituto de Educación Secundaria donde se desarrolle la prueba, y como secretario el vocal de menor edad.

3. Los vocales pertenecerán a los cuerpos de catedráticos y/o profesores de Enseñanza Secundaria. Para su nombramiento se tendrán en cuenta los contenidos de las partes general y específica a las que se presentan los aspirantes.

4. Las funciones de dichas comisiones serán:

- a) Organizar y controlar la realización de las pruebas de acceso encomendadas.
- b) Comprobar los datos de las personas que participan en las pruebas.
- c) Evaluar y calificar las pruebas.
- d) Resolver las reclamaciones presentadas.
- e) Proponer la emisión de los certificados de haber superado las pruebas, que serán firmados por el director y por el secretario del centro donde se han realizado éstas.

5. Por la participación en estas comisiones de evaluación se percibirán las correspondientes asistencias, según las cuantías legalmente establecidas, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 36/2011, de 5 de mayo, artículo 1.1, e).

Noveno. Elaboración y contenido de las pruebas.

1. El objetivo de la prueba es acreditar que el alumno posee la madurez en relación con los objetivos del Bachillerato y sus capacidades referentes al campo profesional de que se trate, en relación con las competencias básicas recogidas en el Anexo III del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio. Los contenidos de referencia para la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior serán los especificados en el anexo VI para la parte común, y en el anexo VII para la parte específica.

2. Los ejercicios de las pruebas serán propuestos por el Servicio de Inspección de Educación.

3. Un ejemplar de los ejercicios se hará llegar a los presidentes de las comisiones de evaluación respectivas, que tomarán las medidas oportunas para salvaguardar la confidencialidad de los mismos.

4. La prueba constará de dos partes:

a) Parte común: tendrá como objetivo apreciar la madurez de los candidatos para seguir con éxito estudios de formación profesional de grado superior. Constará de tres ejercicios que versarán sobre las siguientes materias del Bachillerato:

- 1º. Lengua Castellana y Literatura.
- 2º. Lengua Extranjera (elegir entre Inglés o Francés).
- 3º. Matemáticas o Historia (elegir una de las dos).

b) Parte específica. Tendrá como objetivo valorar las capacidades básicas referentes al campo profesional de que se trate. Los aspirantes escogerán una de las materias de Bachillerato vinculadas a la familia profesional del ciclo al que desean acceder, según la relación especificada en el anexo III.

5. En cada prueba se indicarán los criterios de calificación.

MARTES, 5 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 64

Décimo. Fecha y lugar de realización de las pruebas.

La realización de la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior tendrá lugar el día 20 de junio de 2016, en los Institutos de Educación Secundaria que figuran en el anexo VIII, dependiendo de la opción elegida para la parte específica.

Undécimo. Desarrollo de las pruebas.

1. El calendario y horario de las pruebas deberá ser expuesto en el tablón de anuncios de los Institutos de Educación Secundaria en que se realicen las mismas, indicando expresamente el lugar donde vayan a efectuarse. Las pruebas seguirán el orden y horario que a continuación se expresa:

a) 8:30 horas: reunión de cada comisión de evaluación y lectura de esta resolución. El presidente procederá a la apertura de los sobres de los ejercicios de la prueba de acceso, los cuales quedarán bajo su custodia. En dicha reunión, se adoptarán las medidas oportunas que garanticen la organización y desarrollo de los ejercicios que componen la prueba, de acuerdo con la disponibilidad de recursos humanos y materiales del Instituto de Educación Secundaria.

b) 9:30 horas: primera fase de la parte común. Tendrá una duración de dos horas y media, y se corresponderá con la realización de los ejercicios correspondientes a las áreas de conocimiento de Lengua Castellana y Literatura, y de Lengua Extranjera.

c) 12:30 horas: segunda fase de la parte común. Tendrá una duración de dos horas. Se corresponderá con la realización del ejercicio correspondiente a la materia de Matemáticas o Historia.

d) 16:30 horas: parte específica. El aspirante realizará el ejercicio correspondiente a la opción elegida al efectuar la inscripción, según el anexo III de esta resolución. La duración máxima de esta parte de la prueba será de dos horas.

3. La persona aspirante deberá ir provista del DNI, NIE o pasaporte, además de los útiles de escritura, dibujo, máquina calculadora no programable, etc., que guarden relación con la naturaleza de la prueba. Los teléfonos móviles o cualquier otro tipo de aparato electrónico deberán permanecer apagados durante el desarrollo de las pruebas.

Duodécimo. Evaluación, calificaciones y reclamaciones.

1. Cada una de las partes de la prueba de acceso (común y específica) se calificará numéricamente entre cero y diez puntos, con dos decimales. La calificación final de la prueba será la media aritmética, expresada con dos decimales, de las calificaciones obtenidas en cada una de las partes. La calificación final se calculará siempre que se obtenga, al menos, una puntuación de cuatro en cada una de las partes.

2. Las materias de la parte común se calificarán numéricamente entre cero y diez, con dos decimales. La calificación de la parte común será la media aritmética de las calificaciones de las materias de dicha parte.

3. Se considerará "Apto" el aspirante que haya obtenido la calificación final de cinco puntos o superior en el conjunto de la prueba.

4. Cuando existan exenciones de alguna parte de la prueba:

a) Por haber superado al menos tres módulos asociados a unidades de competencia del catálogo nacional de cualificaciones profesionales de un ciclo formativo de grado superior, según se indica en el apartado Sexto, subapartado 1, se considerará una calificación final de cinco.

b) Por estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 3, se considerará una calificación final de cinco.

c) Por experiencia laboral, la calificación de la prueba será la media de las materias de la parte común de la prueba.

d) Por acreditar la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento, la calificación de la prueba será la media de las materias de la parte común de la prueba.

MARTES, 5 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 64

e) Cuando existan exenciones para aspirantes que hayan cursado materias de Bachillerato o hayan superado alguno de los módulos profesionales de los ciclos formativos de grado medio incluidos en el apartado Sexto 3.d), la nota correspondiente a la parte exenta será la calificación que figure en la certificación aportada por el alumno. En el caso de que el solicitante esté exento de realizar la parte específica de la prueba por alegar un título de Técnico, la nota correspondiente a la parte exenta será la media del ciclo formativo de grado medio de formación profesional alegado. En los casos en que en la certificación académica aportada aparezcan solo calificaciones cualitativas, se aplicarán las siguientes equivalencias:

Insuficiente: 4.

Suficiente: 5.

Bien: 6.

Notable: 7,5.

Sobresaliente: 9,5.

f) Cuando existan exenciones de alguna parte de la prueba, por haberla superado en convocatorias anteriores, celebradas en la Comunidad Autónoma de Cantabria, ya sea de Formación Profesional del sistema educativo, o de la parte general de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior de artes plásticas y diseño, o de enseñanzas deportivas, la nota correspondiente a la parte exenta será la calificación que figure en la certificación aportada por el aspirante.

g) En el caso de los aspirantes que hayan superado la prueba completa en convocatorias anteriores en otra Comunidad Autónoma, y deseen presentarse en Cantabria al amparo de la presente convocatoria por una opción distinta a la que tienen superada, la calificación de la prueba se obtendrá a partir de la media aritmética de ambas partes, siendo la calificación de la parte común la que conste en el certificado aportado por el aspirante y la calificación de la parte específica la resultante de la prueba realizada en la presente convocatoria.

h) En el caso de los candidatos que hayan superado la prueba en la Comunidad Autónoma de Cantabria en convocatorias anteriores y se presenten de nuevo con la finalidad de mejorar su calificación, se tomará en consideración la calificación obtenida, siempre que ésta sea superior a la anterior.

5. Cada comisión levantará un acta de evaluación por cada opción de la parte específica, según modelo recogido en el anexo IX (A), que reflejará la calificación de cada parte y/o, en su caso, la exención, así como la calificación final de la prueba. Anexo al acta, cada comisión evaluadora cumplimentará un informe estadístico, siguiendo el modelo del anexo IX (B).

6. Los resultados se harán públicos en el Instituto de Educación Secundaria donde se hayan realizado las pruebas el 24 de junio de 2016.

7. Contra las calificaciones podrá presentarse reclamación por escrito en la secretaría del centro de realización de las pruebas, dirigida al presidente de la comisión de evaluación correspondiente, en el plazo de dos días hábiles desde la publicación de los resultados.

8. La comisión de evaluación resolverá la reclamación y la comunicará al interesado en el plazo de dos días hábiles posteriores a la finalización del periodo de reclamación.

9. En caso de desacuerdo con la decisión final adoptada por la comisión evaluadora, el interesado podrá interponer recurso de alzada ante la titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, en el plazo de un mes a partir de la recepción del resultado de la reclamación.

10. Las actas originales firmadas por todos los componentes de la comisión de evaluación y los ejercicios correspondientes quedarán archivados en los centros donde se hayan realizado las pruebas. Se remitirá una copia de las actas y los datos estadísticos al Servicio de Inspección de Educación, que realizará un informe sobre el desarrollo de las pruebas, los resultados de las mismas y cuantas apreciaciones considere necesarias y relevantes para ser tenidas en cuenta en sucesivas convocatorias. El Servicio de Inspección de Educación remitirá una copia del informe a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.

MARTES, 5 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 64

Decimotercero. Certificaciones.

1. Quienes hayan superado la prueba de acceso podrán solicitar, en el Instituto de Educación Secundaria donde hayan realizado las pruebas, la certificación acreditativa correspondiente, ajustándose al modelo que se recoge en el anexo X (A).

2. En la certificación de superación de la prueba constará el nombre de las familias profesionales a las que da acceso, según las opciones que figuran en el anexo III.

3. Para facilitar la movilidad del alumnado, la certificación que se obtenga una vez superada la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional del sistema educativo tendrá validez como requisito de acceso en todo el territorio nacional.

4. Quienes, habiendo superado la prueba en Cantabria en convocatorias anteriores, hayan obtenido mejora de calificación final de prueba en la presente convocatoria, de acuerdo con lo que se indica en el apartado Duodécimo, subapartado 4.h), podrán solicitar, en el instituto donde hayan realizado la prueba, la certificación correspondiente, ajustada al modelo que se recoge en el anexo X (B).

5. Quienes no habiendo superado la prueba hayan obtenido una calificación igual o superior a cinco en alguna de las partes, podrán solicitar, en el centro donde hayan realizado las pruebas, la expedición de la certificación parcial correspondiente, ajustándose al modelo que se recoge en el anexo XI. En el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la parte de la prueba superada podrá ser tenida en cuenta en sucesivas convocatorias.

6. Quienes hayan superado al menos tres módulos profesionales de un ciclo formativo de grado superior en oferta modular, o hayan acreditado estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 3, podrán solicitar, en el centro de realización de las pruebas, la expedición del certificado de exención correspondiente, el cual se ajustará al modelo que se recoge en el anexo XII.

Decimocuarto. Equivalencia de opciones de las pruebas

Para quienes hubieran superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, por alguna de las cinco opciones que se establecían en convocatorias anteriores, se establece la siguiente equivalencia de opciones en dicho ámbito, en relación con la presente convocatoria:

CONVOCATORIAS ANTERIORES A 2016	CONVOCATORIA DE 2016
Opción 1	Opción A
Opciones 2 y 4	Opción B
Opciones 3 y 5	Opción C

Decimoquinto. Admisión a ciclos formativos de grado superior.

1. El certificado acreditativo de superación de las pruebas sólo tendrá efectos como requisito de acceso en los procedimientos de admisión a los ciclos formativos de grado superior, sin que pueda entenderse que el solicitante ha obtenido plaza para cursar un determinado ciclo formativo.

2. En el proceso de admisión, quienes estén en posesión del certificado de superación de la prueba de acceso, optarán a la reserva de plaza entre las disponibles en los ciclos formativos de grado superior para esta vía de acceso. La Administración educativa establecerá el porcentaje correspondiente de plazas reservadas.

3. En los procesos de admisión, los solicitantes tendrán preferencia para cursar las familias profesionales que se relacionan con la opción por la que han realizado la prueba específica. No obstante, si hubiera plazas vacantes, los solicitantes podrán matricularse en ciclos de cualquier otra familia profesional.

MARTES, 5 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 64

Decimosexto. Recurso de alzada.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Decimoséptimo. Eficacia de la resolución.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín oficial de Cantabria.

Santander, 23 de marzo de 2016.

La directora general de Formación Profesional y Educación Permanente,
Luisa María Carpio Rodríguez.

MARTES, 5 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 64

ANEXO I SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN
(Resolución de 23 de marzo de 2016)
PRUEBA DE ACCESO A LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR 2016

Datos de la persona solicitante							
DNI / NIE / N° pasaporte	Nombre	Apellido 1		Apellido 2			
Datos a efectos de notificación							
Tipo de vía	Nombre de la vía	N°	Piso	Puerta	Otros	C.P.	Localidad
Municipio	Provincia	Teléfono			Dirección de correo electrónico		
Datos de solicitud							
<input type="checkbox"/> Solicitud de realización de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior para mejora de la calificación obtenida en convocatorias anteriores. <input type="checkbox"/> Presenta discapacidad que necesite alguna adaptación específica para la realización de la prueba: Especifíquese la adaptación que precise:.....							
Parte común. Materias: <input type="checkbox"/> Inglés <input type="checkbox"/> Francés <input type="checkbox"/> Lengua Castellana y L. <input type="checkbox"/> Matemáticas <input type="checkbox"/> Historia		Parte específica. Opciones (anexo III de la Resolución de 23 de marzo de 2016): <input type="checkbox"/> Opción A <input type="checkbox"/> Opción B <input type="checkbox"/> Opción C Materia:.....					
EXENCIÓN							
Solicita exención en : <input type="checkbox"/> Parte común <input type="checkbox"/> Parte específica: <input type="checkbox"/> Opción A <input type="checkbox"/> Opción B <input type="checkbox"/> Opción C							
Justificación de la/s exención/es: <input type="checkbox"/> Experiencia laboral de al menos un año en el campo profesional. <input type="checkbox"/> Certificado de profesionalidad de nivel 3. <input type="checkbox"/> Estar cursando o tener superados tres módulos asociados a unidades de competencia de un ciclo formativo de grado superior. <input type="checkbox"/> Haber superado la prueba completa en convocatorias anteriores con intención de presentarse por otra opción distinta en esta convocatoria. <input type="checkbox"/> Título de Técnico <input type="checkbox"/> Haber superado la materia de Química de un ciclo formativo de grado medio. <input type="checkbox"/> Haber superado una parte de la prueba en convocatorias anteriores, tanto de Formación Profesional como de Artes Plásticas y Diseño, y Enseñanzas Deportivas. <input type="checkbox"/> Haber superado la materia de Bachillerato que corresponda con la materia de la parte específica señalada. <input type="checkbox"/> Condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento.							
DOCUMENTACIÓN ADJUNTA							
TIPO DE DOCUMENTO				AUTORIZO LA CONSULTA ⁽¹⁾ (indique, en su caso, el centro dependiente de la Administración de Cantabria)		SE APORTA CON LA SOLICITUD	
DNI / NIE				<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
Certificación acreditativa del grado de minusvalía, en su caso				<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
Impreso "046" justificativo de pago de tasas						<input type="checkbox"/>	
Certificación de la condición de familia numerosa (categoría general o especial).				<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
Certificación académica de superación de tres módulos asociados a unidades de competencia o certificación acreditativa de estar cursándolos.				<input type="checkbox"/> Centro.....		<input type="checkbox"/>	
Título de Técnico o resguardo de pago, o certificación de estar cursándolo.				<input type="checkbox"/> Centro.....		<input type="checkbox"/>	
Certificación académica de superación de módulos profesionales en ciclo formativo de grado medio, con materia de Química, o certificación de estar cursándolos.				<input type="checkbox"/> Centro.....		<input type="checkbox"/>	
Certificado de haber superado una parte de la prueba en convocatorias anteriores, de Formación Profesional, o de superación de la parte general de la prueba de acceso a CFGS de Artes plásticas y Diseño, o Enseñanzas Deportivas.				<input type="checkbox"/> Centro...		<input type="checkbox"/>	

CVE-2016-2659

MARTES, 5 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 64

ANEXO II

(Resolución de 23 de marzo de 2016)

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN

1. Cumplimentar el anexo I de la solicitud, en la que se marcará:
 - a) En su caso, la solicitud de realización de la prueba para mejora de la calificación.
 - b) La opción elegida para la parte específica, según anexo III de esta resolución, correspondiente a la familia profesional del ciclo al que se quiere acceder.
 - c) Las materias elegidas para la parte común entre: Matemáticas e Historia, Inglés o Francés.
 - d) La materia de la que se examinarán en la parte específica.
 - e) Los aspirantes que elijan como materia de la parte específica la «segunda lengua extranjera» de la opción A, según se recoge en el anexo III, deberán escoger el idioma (Inglés o Francés) distinto del que se examinen en la parte común.
 - f) Las exenciones que solicita.
2. Entrar en el portal educativo [http:// www.educantabria.es/](http://www.educantabria.es/), para cumplimentar el modelo "046" (excepto las personas que tengan la condición de Familia Numerosa de Categoría Especial)
 - a) Seleccionar el concepto que corresponda según las pruebas y si se cumple la condición de Familia Numerosa de Categoría General.
 - b) Una vez rellenos los datos del solicitante, en el campo "CUOTA", indicar la cantidad total a ingresar:
 - o Con carácter general: 27, 58 euros.
 - o Para los miembros de Familia Numerosa de Categoría General (bonificación del 50%): 13,79 euros.
 - o Los miembros de Familias Numerosas con Categoría Especial no tienen que cumplimentar este modelo.
3. Si ha elegido el modo de pago mediante "certificado electrónico", una vez realizado el pago a través de la pasarela de pagos del Gobierno de Cantabria, deberá imprimir el documento 046 y adjuntarlo a la solicitud que se presente.
4. Si ha elegido el modo de pago en la oficina bancaria, deberá imprimir el modelo "046" y realizar el pago en la entidad elegida de entre los colaboradores del Gobierno de Cantabria.
5. Presentar en el centro docente en el que se realizan las pruebas la siguiente documentación:
 - Solicitud Anexo I.
 - Ejemplar para la administración del modelo 046 diligenciado por la entidad bancaria o por la pasarela de pagos.
 - En su caso, acreditación de la condición correspondiente de familia numerosa.
 - Quienes acrediten la condición de pertenecer a una familia numerosa de categoría especial no deberán aportar ningún modelo "046".
 - Otros documentos que correspondan según el apartado cuatro.
6. En aplicación del Decreto 20/2012, de 12 de abril, de Simplificación Documental en los Procedimientos Administrativos (BOC nº 80, de 25 de abril), el solicitante podrá autorizar al órgano gestor para que consulte y compruebe sus datos de identificación personal y aquellos otros que, en su caso, estén en poder de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria por haber sido previamente aportados por el interesado, por obrar en sus archivos o porque puedan ser expedidos por la propia Administración, o bien porque puedan obtenerse de otra Administración por medios electrónicos. En el supuesto de que el solicitante no otorgue dicha autorización, deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente.
7. La documentación que haya sido expedida por una entidad que no dependa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria habrá de ser aportada con la solicitud.

MARTES, 5 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 64

ANEXO III
PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR
OPCIONES DE LA PARTE ESPECÍFICA

(Resolución de 23 de marzo de 2016)

OPCIÓN	FAMILIAS PROFESIONALES	MATERIAS (elegir, en cada caso, una de las materias)	MATERIA SUPERADA DE BACHILLERATO A EFECTOS DE EXENCIÓN
Opción A	<ul style="list-style-type: none"> • Administración y Gestión • Comercio y Marketing • Hostelería y Turismo 	<p>Economía de la Empresa</p> <p>Segunda Lengua Extranjera (Inglés / Francés)</p> <p>Geografía</p>	<p>Economía de la Empresa</p> <p>Segunda Lengua Extranjera II (Inglés / Francés)</p> <p>Geografía</p>
Opción B	<ul style="list-style-type: none"> • Artes y Artesanías • Artes Gráficas • Edificación y Obra Civil • Electricidad y Electrónica • Energía y Agua • Fabricación Mecánica • Imagen y Sonido • Informática y Comunicaciones • Industrias Extractivas • Instalación y Mantenimiento • Madera, Mueble y Corcho • Marítimo-Pesquera • Textil, Confección y Piel • Transporte y Mantenimiento de Vehículos • Vidrio y Cerámica 	<p>Dibujo Técnico</p> <p>Física</p> <p>Tecnología de la Información y la Comunicación</p>	<p>Dibujo Técnico II</p> <p>Física</p> <p>Tecnología de la Información y la Comunicación</p>
Opción C	<ul style="list-style-type: none"> • Actividades Físicas y Deportivas • Agraria • Imagen Personal • Industrias Alimentarias • Química • Sanidad • Seguridad y Medio Ambiente • Servicios socioculturales y a la comunidad 	<p>Biología</p> <p>Química</p> <p>Psicología</p>	<p>Biología</p> <p>Química</p> <p>Psicología</p>

MARTES, 5 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 64

ANEXO IV
RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS
(Resolución de 23 de marzo de 2016)



GOBIERNO de CANTABRIA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE

OPCIÓN (1) _____

Centro: Código: Localidad:

Nº	Apellidos y nombre	DNI /NIE	Solicita Exención (2)		Motivo (3)
			Parte Común	Parte Específica	
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
6.					
7.					
8.					
9.					
10.					
11.					

(1) Cumplimentar una lista por cada opción, según el anexo III de la Resolución de 23 de marzo de 2016.
 (2) Márquese con una X las partes parte/s de la prueba para las que se solicita exención.
 (3) Indíquese el motivo de exención: experiencia laboral, Técnicos, Química, prueba Artes Plásticas, prueba Enseñanzas Deportivas, deportista de alto nivel o alto rendimiento, materias superadas de 2º de bachillerato, superación de tres módulos asociados a unidades de competencia, certificado de profesionalidad de nivel 3, prueba superada en convocatorias anteriores, parte superada en Cantabria en convocatorias anteriores.

VºBº
EL/LA DIRECTOR/A

En _____, a _____ de _____ de 2016
(Sello) EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.: _____ Fdo.: _____

P. 4 - 0 4 - 4

MARTES, 5 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 64

ANEXO V
RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS
(Resolución de 23 de marzo de 2016)



GOBIERNO de CANTABRIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE

OPCIÓN ⁽¹⁾ _____

Centro: Código: Localidad:

Nº	Apellidos y nombre	DNI /NIE	Solicita Exención ⁽²⁾		Motivo ⁽³⁾
			Parte de la Prueba Parte Común	Parte Específica	
12.					
13.					
14.					
15.					
16.					
17.					
18.					
19.					
20.					
21.					
22.					

VºBº
EL/LA DIRECTOR/A

En _____, a _____ de _____ de 2016
(Sello)
EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.:

Fdo.:

(4) Cumplimentar una lista por cada opción, según el anexo III de la Resolución de 23 de marzo de 2016.
 (5) Márquese con una X la/s partes parte/s de la prueba para la/s que se solicita exención.
 (6) Indíquese el motivo de solicitud de exención: experiencia laboral, Técnico, Químico, prueba Artes Plásticas, prueba Enseñanzas Deportivas, deportista de alto nivel o alto rendimiento, materias superadas de 2º de bachillerato, superación de tres módulos asociados a unidades de competencia, certificado de profesionalidad de nivel 3, prueba superada en convocatorias anteriores, parte superada en Cantabria en convocatorias anteriores.

MARTES, 5 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 64

ANEXO VI

CONTENIDOS DE LAS MATERIAS DE LA PARTE COMÚN
DE LA PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

(Resolución de 23 de marzo de 2016)

LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	
CONTENIDOS	
<p>1- El discurso expositivo-argumentativo y la variedad de textos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El contexto como conjunto de factores que rodean al mensaje y determinan la variedad de los discursos. La adecuación en la comunicación oral y escrita. La corrección ortográfica, el estilo y la presentación en el texto escrito. - El texto como conjunto de signos lingüísticos, interrelacionados en un tejido de frases, que progresa según el sentido que le aporta la coherencia entre lo explícito y lo implícito. - El uso objetivo (denotación) y el uso subjetivo (connotación) de las palabras. - Características lingüísticas de los modos de elocución: Descripción, Narración, Diálogo, Exposición, Argumentación. - Los textos periodísticos. Características de los subgéneros de información y opinión. - El género literario del ensayo. Los textos humanísticos. Los textos de divulgación científica y técnica. <p>2- La práctica del comentario de textos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los diccionarios: De la Lengua, Enciclopédico, De sinónimos, De uso, Ideológico, Panhispánico de dudas, Terminológicos, De americanismos, etc. El uso del diccionario e Internet. - Redacción del resumen. - Elaboración del esquema de ideas en textos expositivos y argumentativos. - Identificación y comentario de la estructura de un texto. - Redacción del tema. - Comentario de los mecanismos de cohesión textual (repeticiones, sustituciones, anáforas y catáforas, campo asociativo, conectores). - Pertinencia y efecto de los recursos expresivos básicos de los textos literarios. - La valoración personal del texto: comentario de la intención del autor, la vigencia del mensaje y exposición argumentada de la opinión personal. <p>3- El español actual.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los niveles de uso de la lengua: estándar, coloquial y culto. Los vulgarismos. - Las expresiones fijas: locuciones y frases hechas. - Procedimientos de formación de palabras. Los neologismos. - Presencia del español en otros países y en organismos internacionales. - Difusión y enseñanza del español actual. La norma panhispánica. <p>4- Morfosintaxis de la oración.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tipos de oraciones simples. - Sujeto: Núcleo y complementos. - Predicado: Núcleo y complementos. - Distinción entre los nexos oracionales de coordinación y subordinación y los conectores o marcadores de la cohesión del discurso. 	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	
<p>Con objeto de valorar la madurez intelectual que requiere el acceso a los estudios profesionales de Grado Superior, se propone evaluar las competencias lectora y escritora necesarias para conocer el mundo contemporáneo desde una actitud crítica, contar con una formación cultural general y disponer de la autonomía suficiente en la interacción verbal propia de ámbitos sociales de nivel avanzado. Tales competencias se refieren a los principios y normas sociales que presiden los intercambios comunicativos, a las características propias del español actual, a las formas convencionales de determinados géneros textuales, a los procedimientos que articulan las partes del texto en un conjunto cohesionado, a las reglas léxico-sintácticas que permiten la construcción de enunciados con sentido y gramaticalmente aceptables, y a las normas ortográficas y de buena presentación de los escritos. Los ámbitos del discurso previstos prioritariamente son el académico (textos humanísticos y técnicos) y el de los medios de comunicación (textos periodísticos), a los que deben quedar supeditados otros como el literario o el científico, cuyo desarrollo especializado excedería el marco de la prueba.</p> <p>Se buscará demostrar la competencia en al menos cinco de las siguientes habilidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Conocer el significado de palabras aisladas, locuciones o frases enteras. b) Sintetizar el contenido de un texto en la redacción de un resumen. c) Elaborar el esquema de ideas de un texto expositivo-argumentativo identificando la tesis o las tesis que pueda presentar (este criterio sólo podrá ser propuesto en caso de no haber sido planteado el anterior). d) Identificar la organización de un texto y comentar su estructura. e) Redactar el tema de un texto. f) Identificar y justificar el tipo de texto según el ámbito del discurso. g) Identificar y justificar el modo o los modos de elocución que aparecen en el texto. h) Identificar y justificar el nivel de uso del lenguaje de un texto. i) Analizar morfosintácticamente la oración u oraciones simples entresacadas o adaptadas del texto, especificando la clase de oración y los núcleos más los diferentes complementos de los sintagmas que componen el sujeto y el predicado. j) Comentar la cohesión del texto (repeticiones, sustituciones, anáforas y catáforas, campo asociativo, conectores) en relación con la estructura. k) Conocer los procedimientos de formación de neologismos presentes en el texto. l) Explicar la difusión internacional del español y su importancia en el mundo. m) Exponer la valoración personal del texto comentando el tema y la intención del autor. n) Exponer la valoración personal del texto comentando la vigencia de su contenido, manifestando la propia opinión al respecto y fundamentándola con un mínimo de dos argumentos. 	

MARTES, 5 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 64

MATEMÁTICAS	
CONTENIDOS	
<ol style="list-style-type: none"> 1- Resolución de ecuaciones de segundo grado, con radicales, con la "x" en el denominador, exponenciales, logarítmicas 2- Matrices de números reales. Operaciones con matrices: suma, producto y producto por un número real. Matriz inversa de una matriz cuadrada. Determinantes. Cálculo de determinantes de órdenes 2 y 3 mediante la regla de Sarrus. Desarrollo de un determinante por los elementos de una fila o columna. Cálculo de la matriz inversa utilizando determinantes. 3- Sistemas de ecuaciones lineales. Tipos. Resolución de sistemas por el método de Gauss. 4- Trigonometría. Razones trigonométricas. Razones trigonométricas de la suma y diferencia de dos ángulos, del ángulo doble y del ángulo mitad. Teorema del seno. Teorema del coseno. Resolución de triángulos rectángulos y no rectángulos. Resolución de problemas aplicando los conceptos estudiados. Números complejos. Formas binómica, polar y trigonométrica. Representación gráfica. 5- Vectores en el plano. Operaciones: suma, resta y producto por un escalar. Producto escalar de vectores. Interpretación geométrica. Propiedades. Vectores unitarios, ortogonales y ortonormales. Módulo de un vector. Ángulo entre vectores. Distancia entre dos puntos. Ecuaciones de la recta. Posiciones relativas de dos rectas en el plano. Ángulo formado por dos rectas. Incidencia, paralelismo y perpendicularidad. Cálculo de distancias entre puntos y rectas. Resolución de problemas métricos. 6- Funciones. Concepto de función. Composición de funciones. Inversa de una función. Características básicas de las funciones: lineal, cuadrática, valor absoluto, a trozos, racionales sencillas, trigonométricas, exponenciales y logarítmicas. 7- Límite de una función. Concepto intuitivo de límite funcional. Cálculo de límites. Asíntotas. Continuidad de una función en un punto. Discontinuidades y sus tipos. Derivada de una función en un punto. Interpretación. Aplicaciones geométricas y físicas de la derivada. Cálculo de derivadas. Aplicación al estudio de las propiedades locales y la representación gráfica de funciones elementales. Primitiva de una función. Integral indefinida. Cálculo de integrales indefinidas inmediatas. Integral definida. Regla de Barrow. Cálculo de áreas planas. 8- Estadística. Distribuciones bidimensionales. Grado de relación entre dos variables. Correlación y regresión lineal. Introducción al cálculo de probabilidades. 	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	
<p>a) Transcribir problemas reales al lenguaje algebraico, utilizar las técnicas matemáticas apropiadas en cada caso para resolverlos, y dar una interpretación ajustada al contexto del problema de las soluciones del mismo.</p> <p>b) Utilizar el lenguaje matricial y las operaciones con matrices y determinantes como herramienta algebraica para plantear y resolver situaciones diversas y problemas relacionados con la organización de datos. Utilizar el método de Gauss y los determinantes para calcular la inversa de una matriz de orden 2 ó 3. Utilizar la regla de Cramer y el método de Gauss para resolver sistemas lineales.</p> <p>c) Transferir una situación real problemática a una esquematización geométrica y aplicar las diferentes técnicas de medida de ángulos y longitudes y de resolución de triángulos para encontrar las posibles soluciones, valorándolas e interpretándolas en su contexto real.</p> <p>d) Utilizar, interpretar y operar correctamente con números complejos en su forma binómica y polar. Resolución de ecuaciones de segundo grado con raíces complejas.</p> <p>e) Utilizar el lenguaje vectorial para interpretar analíticamente distintas situaciones de la geometría plana elemental, obtener las ecuaciones de rectas y utilizarlas, junto con el concepto de producto escalar de vectores dados en bases ortonormales, para resolver problemas de incidencia, paralelismo, perpendicularidad y cálculo de distancias.</p> <p>f) Identificar las funciones elementales (lineales, afines, cuadráticas, inversa, racionales sencillas, exponenciales y logarítmicas) que pueden venir dadas a través de enunciados, tablas o expresiones algebraicas y representarlás gráficamente para analizar sus características. Ser capaces de relacionarlás con fenómenos económicos, sociales y científicos que se ajusten a ellas, valorando la importancia de la selección de ejes, unidades y escalas. Analizar cualitativa y cuantitativamente las propiedades locales y globales (dominio, recorrido, continuidad, simetrías, puntos de corte, asíntotas, crecimiento y decrecimiento, máximos y mínimos...) de una función sencilla que describa una situación real, para representarlás gráficamente y extraer información práctica que ayude a interpretar el fenómeno del que se derive.</p> <p>g) Aplicar el cálculo de límites (haciendo uso del cálculo de los límites laterales y la resolución de indeterminaciones) y derivadas de una función al estudio de fenómenos geométricos, naturales y tecnológicos, así como a la resolución de problemas de optimización relacionados con la vida cotidiana. Ver la recta tangente a una función en un punto como interpretación geométrica de la derivada. Resolver integrales definidas e indefinidas inmediatas y calcular áreas planas.</p> <p>h) Interpretar el grado de correlación existente entre las variables de una distribución estadística bidimensional sencilla y obtener las rectas de regresión para hacer predicciones estadísticas. Calcular probabilidades de sucesos sencillos, utilizando diagramas en árbol. Conocer el concepto de probabilidad condicionada y aplicarlo a situaciones reales.</p>	

HISTORIA	
CONTENIDOS	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Prehistoria. <ol style="list-style-type: none"> 1.1. El Paleolítico Inferior: el origen africano del Homo Habilis. La salida de África gracias al fuego: el Homo Erectus. Atapuerca. 1.2. El Paleolítico Medio: el Homo Sapiens Neanderthalensis. El pensamiento mágico-religioso. 1.3. El Paleolítico Superior: el Homo Sapiens Sapiens; de África a Europa. 1.4. El Neolítico: cronología, causas, difusión y consecuencias. 2. La Península Ibérica. <ol style="list-style-type: none"> 2.1. Los pueblos prerromanos: iberos, celtas. 2.2. Las colonizaciones fenicias y griegas. Tartessos. 3. La Hispania Romana. <ol style="list-style-type: none"> 3.1. La conquista: causas y fases. La romanización. 3.2. La crisis del s. III e invasiones germánicas. El fin del Imperio 4. La Hispania visigoda. <ol style="list-style-type: none"> 4.1. La asimilación y unificación territorial, jurídica y religiosa. 4.2. Problemas dinásticos y guerras civiles. 5. Al Ándalus <ol style="list-style-type: none"> 5.1. La conquista musulmana. Pactos y capitulaciones. 5.2. La hegemonía musulmana: del Emirato de Córdoba al Califato. 5.3. La lenta retirada musulmana: los Reinos de Taifas. Almorávides. Segundos reinos de Taifas. Almohades. El reino de Granada. 5.4. La economía en Al Ándalus. Una sociedad urbana, agrícola y comercial. 5.5. Pervivencias en la agricultura, la toponimia, el lenguaje y la arquitectura de la herencia de Al Ándalus. 	

MARTES, 5 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 64

6. **Los reinos cristianos en la Edad Media.**
 - 6.1. Origen y supervivencia hasta el s. XI. León, Castilla, Navarra, Aragón y condados catalanes.
 - 6.2. La reconquista y repoblación entre los siglos XI y XIII. Fases y consecuencias
 - 6.3. Los reinos peninsulares entre los siglos XI y XIII. La hegemonía de Castilla.
 - 6.4. La crisis del s. XIV. La consolidación del autoritarismo regio.
7. **Un reinado providencial: Los Reyes Católicos.**
 - 7.1. Autoritarismo y control de la nobleza.
 - 7.2. Unificación territorial y religiosa. Castilla y Aragón. Granada. Navarra. Inquisición y judaísmo.
 - 7.3. El descubrimiento de América.
 - 7.4. La política matrimonial de Fernando el Católico y sus consecuencias.
8. **El siglo XVI y los Austrias Mayores.**
 - 8.1. Carlos I y su herencia. Comunidades y Germanías.
 - 8.2. La conquista de América. Hispanización, cristianización y administración.
 - 8.3. La reforma protestante y las guerras por la supremacía imperial.
 - 8.4. Felipe II: la Contrarreforma y los conflictos exteriores. Incorporación de Portugal.
 - 8.5. El Renacimiento y su repercusión en España.
9. **El siglo XVII y los Austrias Menores.**
 - 9.1. Absolutismo, crisis y decadencia.
 - 9.2. Felipe IV y los conflictos exteriores e interiores de la monarquía.
 - 9.3. Carlos II y su herencia.
10. **La Guerra de Sucesión y los Borbones.**
 - 10.1. El Tratado de Utrecht y Los Decretos de Nueva Planta.
 - 10.2. La recuperación económica y demográfica del s. XVIII.
 - 10.3. El Despotismo Ilustrado.
 - 10.4. Los ilustrados y reformistas y la sociedad del Antiguo Régimen.
 - 10.5. Carlos IV.
11. **Del Antiguo Régimen al Estado Liberal.**
 - 11.1. El Liberalismo político y económico.
 - 11.2. Guerra de la Independencia y nacionalismo. Las Cortes de Cádiz y la Constitución de 1812.
 - 11.3. El reinado de Fernando VII: El Sexenio Absolutista. El Trienio Liberal. La independencia de América. La Década Ominosa. El problema sucesorio.
12. **La España Isabelina y el Sexenio Democrático (1844-1874).**
 - 12.1. Regencias y Carlismo.
 - 12.2. Liberales moderados y progresistas.
 - 12.3. Las Desamortizaciones y las bases de la industrialización española: distribución geográfica y problemas estructurales.
 - 12.4. Exilio de los Borbones y el Sexenio Democrático. El fracaso de la I República.
13. **La Restauración.**
 - 13.1. Constitución, Bipartidismo y caciquismo.
 - 13.2. Los movimientos obreros.
 - 13.3. Nacionalismos periféricos: el caso vasco y el catalán. El 98 y el Regeneracionismo.
 - 13.4. Alfonso XIII y la crisis de la Restauración.
14. **Las dictaduras en la época de entreguerras.**
 - 14.1. El caso español: Primo de Rivera.
 - 14.2. La crisis de 1929. Causas, extensión y consecuencias. Keynes y el *New Deal*.
15. **El fracaso democrático de la II República: la Guerra Civil española.**
 - 15.1. Bienios y Frente Popular. Los ataques al sistema: Sanjurjo, 1934, el 18 de julio
 - 15.2. Fracaso del golpe de estado y Guerra civil 1936-1939
16. **De la II Guerra Mundial a la Guerra Fría.**
 - 16.1. La II Guerra Mundial: causas y consecuencias.
 - 16.2. La Guerra Fría.
 - 16.3. La descolonización. El subdesarrollo.
 - 16.4. Capitalismo y Sociedad de consumo.
17. **El Franquismo.**
 - 17.1. Fases.
 - 17.2. El Desarrollismo.
 - 17.3. El Final de la Dictadura y la Transición.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- a) Valorar la madurez intelectual ponderando la importancia de las causas y consecuencias de los acontecimientos históricos que han ido moldeando nuestra realidad económica, social, cultural y política.
- b) Analizar las principales ideologías que configuran la percepción de la realidad, sus problemas y las soluciones propuestas.
- c) Conocer los principales acontecimientos de la Historia de España, desde la Prehistoria hasta la Transición, ambos temas inclusive, y la proyección de esos acontecimientos en el curso del tiempo.
- d) Apreciar el papel protagonista de los principales actores de nuestra historia, estimando de forma objetiva el peso de los individuos en el acontecer histórico y enmarcando sus vidas en el contexto económico, social, cultural y político del tiempo que les tocó vivir.
- e) Situar cronológicamente los hitos más importantes de la Historia de España enmarcándolos en su perspectiva temporal y secuencial correcta.

MARTES, 5 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 64

LENGUA EXTRANJERA. INGLÉS	
CONTENIDOS	
<p>1- Comprender mensajes escritos y orales procedentes de fuentes diversas y relacionados con la cultura que se estudia.</p> <p>2- Conocer y utilizar el vocabulario activo, las estructuras gramaticales y las funciones trabajadas a lo largo del curso:</p>	<p>1. Describir la apariencia física, estado de salud, carácter, gustos e intereses. Comparar, contrastar y diferenciar entre datos y opiniones. Expresar preferencias.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presente simple / presente continuo. - Like / love / enjoy / don't like / hate / prefer... + -ing o to + infinitivo. - Want + sustantivo / pronombre + to + infinitivo. - Verbos no utilizados en forma continua: believe, know, see, etc. - Adjetivos: comparativo y superlativo. - Phrasal verbs más comunes - Question tags. - Pronombres y oraciones de relativo. <p>2. Hablar de experiencias, costumbres y hábitos en el pasado. Expresar los cambios que se producen en ellos y en las cosas que nos rodean.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pasado simple y pasado continuo. - Pretérito perfecto + just / yet / already. - Pretérito pluscuamperfecto. - Voz pasiva. - Past habits: used to + infinitivo. - Be /get used to + (-ing). - Usos del gerundio después de preposiciones y como sujeto. - Adverbios de modo e intensidad. <p>3. Expresar planes y disposiciones con distintas referencias temporales. Concertar citas. Predecir acontecimientos y hacer pronósticos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presente continuo. - Will. - Be going to + infinitivo. - When /as soon as / before / after ...+ presente simple. - When /as soon as /before /after ...+ pretérito perfecto. - Futuro Continuo. - Futuro simple. - Futuro Perfecto. <p>4. Expresar obligación y ausencia de obligación, prohibición, necesidad, capacidad y posibilidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Verbos Modales: must / mustn't, should /ought to, need / needn't, have to / don't have to, can / be able to / could, / may / might. <p>5. Hacer deducciones y suposiciones sobre el presente y el pasado.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Verbos modales: must, can, may, could, should + infinitivo simple y infinitivo perfecto. <p>6. Expresar posibilidades reales y formular hipótesis.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Oraciones condicionales tipo I, II y III (con IF y UNLESS) <p>7. Relatar lo que otra persona ha dicho, preguntado, ordenado o sugerido.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estilo indirecto: preguntas, oraciones declarativas, órdenes y sugerencias. - Verbos de presentación: ask, declare, apologise, explain, invite, offer, say, suggest, tell, etc. <p>8. Expresar la consecuencia, el resultado y la causa.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Oraciones subordinadas introducidas por los nexos: because, since, so as, as a result, consequently, etc. - Have / get something + participio pasado.
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	
<p>a) Comprender la información global y específica para responder a cuestiones sobre textos adaptados de interés general procedentes de diversas fuentes de divulgación o medios de comunicación escritos en un lenguaje común, no especializado, y poder analizar críticamente dicha información, reelaborarla y utilizarla en producciones propias.</p> <p>b) Organizar y expresar sus ideas con claridad.</p> <p>c) Planificar y plasmar ideas en escritos con corrección textual y en función de un objetivo preciso.</p> <p>d) Utilizar de forma consciente los conocimientos lingüísticos, sociolingüísticos, estratégicos y discursivos adquiridos que aseguren la cohesión y coherencia del texto.</p>	

MARTES, 5 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 64

LENGUA EXTRANJERA. FRANCÉS
HABILIDADES COMUNICATIVAS
1- Comprender mensajes escritos y orales procedentes de fuentes diversas y relacionados con la cultura que se estudia. 2- Conocer y utilizar el vocabulario activo, las estructuras gramaticales y las funciones.
REFLEXIONES SOBRE LA LENGUA
A. Funciones del lenguaje y gramática. 1. Describir la apariencia física, estado de salud, carácter, gustos e intereses. Comparar, contrastar y diferenciar distinguiendo datos de opiniones. Expresar preferencias. - El presente. Los verbos irregulares en -ir, -re, -oir. - Los adjetivos. Formación del femenino y del plural de los adjetivos calificativos. - La comparación : plus.....que ; moins.....que ;aussi.....que. - El superlativo. - Los pronombres relativos : qui, que, où. 2. Expresar hábitos y costumbres en el pasado. Expresar los cambios que se producen en ellos y en las cosas que nos rodean. - El passé composé en frase afirmativa y en frase negativa. - La negación. Las partículas negativas. - El imperfecto. - Passé composé / imparfait. - El pluscuamperfecto. 3. Expresar planes y disposiciones con distintas referencias temporales. Concertar citas. Predecir acontecimientos y hacer pronósticos. - La expresión del tiempo. Situar un hecho en el pasado, presente y futuro. - Futuro próximo (aller + infinitif). - Futuro simple. - Presente inmediato. 4. Expresar obligación y ausencia de obligación, prohibición, necesidad, capacidad y posibilidad. - Il faut + infinitif ; il ne faut pas + infinitif. - Il faut que + subjonctif. - Devoir + infinitif. - Il est interdit de... ; Il est défendu de - El subjuntivo. 5. Expresar posibilidades reales y formular hipótesis. - Las oraciones condicionales. - Condicional presente y condicional pasado. 6. Relatar lo que otra persona ha dicho, preguntado, ordenado o sugerido. - El estilo indirecto. - El imperativo. - La interrogación. 7. Expresar la causa, la consecuencia, la concesión, la finalidad. - Oraciones subordinadas introducidas por preposiciones, conjunciones. - El indicativo / el subjuntivo en las subordinadas. 8. Expresar una cantidad. - Adjetivos y pronombres indefinidos. - El pronombre EN. - El pronombre Y. B. Léxico acorde al nivel, relacionado con todos los temas tratados.
ASPECTOS SOCIOCULTURALES
Conocer los aspectos socioculturales más importantes de la lengua estudiada con el fin de conseguir una mejor comunicación y una mejor comprensión e interpretación de culturas distintas a la propia.

MARTES, 5 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 64

ANEXO VII

CONTENIDOS DE LAS MATERIAS DE LA PARTE ESPECÍFICA DE LA PRUEBA DE
ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR.

(Resolución de 23 de marzo de 2016)

ECONOMÍA DE LA EMPRESA

1. ECONOMÍA: ASPECTOS GENERALES
 - La economía y los sistemas económicos.
 - El Estado. Presupuestos Generales y política fiscal.
 - Conceptos de magnitudes e indicadores económicos básicos: IPC, PIB, PNB, inflación, tasa de actividad y tasa de paro.
2. LA EMPRESA
 - Concepto, objetivo y funciones de la empresa
 - Clases de empresas: criterios de clasificación.
 - Organización de la empresa. El organigrama
3. EL PATRIMONIO DE LA EMPRESA. ANÁLISIS ECONÓMICO Y FINANCIERO
 - El patrimonio: concepto, clasificación y valoración.
 - Las Cuentas Anuales. Concepto y estructura.
 - Análisis patrimonial. Situaciones patrimoniales. El fondo de maniobra.
 - Análisis económico. La rentabilidad económica. El punto muerto.
 - La evaluación de inversiones. Criterios de selección (VAN, TIR, Período de recuperación).
4. ÁREAS DE ACTIVIDAD DE LA EMPRESA.
 - Área de aprovisionamiento y producción. El aprovisionamiento: la gestión de inventarios, clasificación de los costes de existencias, y el modelo de pedido óptimo. La producción: los costes de producción. La productividad.
 - Área comercial. El mercado: concepto y clases. Segmentación del mercado.
 - Fases del *marketing-mix*.
 - Área de recursos humanos. Funciones del departamento de recursos humanos.
5. PROYECTO DE INICIATIVA EMPRESARIAL: ANÁLISIS, CREACIÓN Y DESARROLLO DE LA EMPRESA.
 - Análisis de la idea de negocio.
 - Proceso de creación de una empresa: desde la concepción de la idea hasta la elaboración de un esquemático análisis de viabilidad.

SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA (INGLÉS O FRANCÉS)

Los contenidos son los recogidos en el Anexo XI para Inglés y Francés respectivamente.

GEOGRAFÍA

1. EL ESPACIO GEOGRÁFICO
 - Instrumentos de información y representación cartográfica
 - Localización y distribución espacial: Coordenadas y escalas
2. EL MEDIO NATURAL DE ESPAÑA
 - El relieve de España: Rasgos físicos generales y evolución geomorfológica de la Península Ibérica, Baleares y Canarias. Las grandes unidades morfoestructurales y sus formas características.
 - Los climas de España: Factores condicionantes. Contrastes climáticos y variedades del clima en España: los principales dominios climáticos.
 - La hidrografía: Factores condicionantes y elementos del régimen fluvial. Tipos de regímenes fluviales. Rasgos principales de la red fluvial española.
 - La vegetación: Factores condicionantes. Tipos de formaciones vegetales más características en España y su distribución.
3. LA POBLACIÓN ESPAÑOLA Y LA CONSTRUCCIÓN DEL ESPACIO
 - Evolución demográfica en la España contemporánea. Contrastes En la distribución espacial de la población española.
 - Movimiento natural de la población española. Estructura de la población según sexo, edad y sectores económicos. Migraciones interiores y exteriores.
 - El espacio rural y el espacio urbano en España: rasgos más destacados. El proceso de urbanización en España. Morfología urbana y funciones de las ciudades españolas. La red urbana de España.
4. EL ESPACIO GEOGRÁFICO Y LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS
 - Los espacios del sector primario: Condicionantes físicos y humanos. Las actividades agrarias: caracteres y contrastes regionales. La integración en la UE y sus consecuencias sobre los sectores agrario y pesquero.
 - Los espacios industriales: Materias primas y fuentes de energía. El proceso de industrialización en España. La integración en la UE y las transformaciones recientes del sector en España: crisis, reconversión y situación actual. Factores de localización industrial y desequilibrios territoriales.
 - El sector terciario: proceso de terciarización de la economía española. Transportes y comunicaciones: características generales. El comercio interior y exterior. El turismo en España: factores en el desarrollo turístico español, tipología de regiones turísticas e impacto espacial del turismo.
5. ORGANIZACIÓN TERRITORIAL E INTEGRACIÓN EN LA UNIÓN EUROPEA
 - La organización político-administrativa de España: el Estado de las autonomías: contrastes y desequilibrios regionales
 - La integración de España en la Unión Europea.

MARTES, 5 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 64

DIBUJO TÉCNICO

1. DIBUJO GEOMÉTRICO
 - Trazados y operaciones fundamentales en el plano.
 - Operaciones con segmentos y ángulos
 - Construcción de triángulos y polígonos
 - Trazado de tangencias
2. SISTEMAS DE REPRESENTACIÓN
 - Fundamentos y características
 - Utilización óptima.
 - 2.1 SISTEMA DIÉDRICO
Representación del punto, la recta y el plano.
Paralelismo y perpendicularidad
Intersecciones y distancias
Abatimiento, giro y cambio de plano
Verdaderas magnitudes
Representación de superficies poliédricas y poliedros regulares.
 - 2.2 SISTEMA AXONOMÉTRICO
 - 2.2.1 Sistema ortogonal: Fundamentos, representación de piezas sencillas.
 - 2.2.2 Perspectiva caballera: Fundamentos, representación de piezas sencillas.
3. NORMALIZACIÓN
 - Croquización de piezas y conjuntos sencillos
 - Líneas normalizadas y escalas
 - Representación normalizada de vistas
 - Normas básicas de acotación

FÍSICA

1. MAGNITUDES ESCALARES Y VECTORIALES
 - Principales magnitudes escalares y vectoriales que se utilizan en Física.
 - Fuerzas. Representación de fuerzas. Composición de fuerzas concurrentes.
 - Equilibrio de fuerzas.
2. CINEMÁTICA
 - Magnitudes cinemáticas: desplazamiento, velocidad y aceleración.
 - Movimiento rectilíneo uniforme y uniformemente acelerado.
 - Tipo vertical y horizontal.
 - Movimiento circular, circular uniforme y circular uniformemente acelerado. Conceptos de velocidad angular y de aceleración angular.
3. DINÁMICA
 - Leyes de Dinámica.
 - Trabajo, energía y potencia. Energías cinética y potencial.
 - Energía y cantidad de movimiento. Principios de conservación de la energía y de la cantidad de movimiento.
 - Fuerzas de rozamiento. Coeficiente de rozamiento.
 - Gravedad. Ley de gravitación universal. Campo gravitatorio terrestre.
4. ELECTRICIDAD
 - Fuerzas entre cargas eléctricas. Ley de Coulomb.
 - Conceptos de campo eléctrico, trabajo eléctrico y diferencia de potencial.
 - Corriente continua. Intensidad de corriente.
 - Resistencia eléctrica. Ley de Ohmio y efecto Joule. Aplicaciones.
 - Generadores eléctricos.
 - Capacidad eléctrica. Condensadores.
 - Estudio de circuitos en serie, en paralelo y mixtos donde intervengan resistencias y condensadores.
5. ELECTROMAGNETISMO
 - Magnetismo.
 - Relación entre electricidad y magnetismo. Experimento de Oersted y de Faraday.
 - Corriente alterna: Concepto, generación y uso.
6. VIBRACIONES Y ONDAS.
 - Características y tipos de ondas.
 - Fenómenos ondulatorios.
 - Carácter ondulatorio y corpuscular de la luz.

TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

- 1- LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y SU IMPORTANCIA EN LA SOCIEDAD ACTUAL:
 - Evolución histórica de las tecnologías de la información.
- 2- CODIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN:
 - Sistema binario.
 - Sistema hexadecimal.
 - Código ASCII.
 - Unidades de medida (*bit*, *byte*, etc).
- 3- ARQUITECTURA BÁSICA DEL ORDENADOR: estructura y funciones:
 - Placa base y BIOS
 - Procesador
 - Memoria (RAM, ROM)

MARTES, 5 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 64

- Disco duro
- 4- PERIFÉRICOS. Características generales y clasificación:
 - De entrada de información:
 - De salida de la información
 - De entrada y salida de información
- 5- SISTEMAS OPERATIVOS:
 - Funciones y características.
 - Entornos gráficos.
 - Organización de la información: archivos y directorios
- 6- SOFTWARE DE PROPÓSITO GENERAL: utilidades y características principales:
 - Procesador de textos.
 - Hoja de cálculo: conceptos básicos y funciones.
 - Base de datos para el tratamiento de la información.
- 7- SISTEMAS MULTIMEDIA Y COMUNICACIONES:
 - Elementos para el tratamiento del sonido y sus características principales: reproductores de CD, archivos de sonido (formatos wav, mp3, midi).
 - MP3 y sus implicaciones para la industria discográfica.
 - Formatos de almacenamiento de imágenes y formatos comprimidos
 - El DVD. Evolución y tipos.
- 8- INTERNET:
 - Requisitos y modalidades de acceso
 - Servidores de información en la red
 - Características y utilidad de los servicios que facilita Internet: páginas web, correo electrónico, transferencia de ficheros, conversación (chat), videoconferencia, comercio electrónico.
- 9- LENGUAJES DE PROGRAMACIÓN:
 - Clasificación de los lenguajes de programación. Características y diferencias.
 - Métodos de programación.

BIOLOGÍA

1. LA CÉLULA Y LA BASE FÍSICO-QUÍMICA DE LA VIDA.
 - La base físico-química de la vida: bioelementos y biomoléculas.
 - Modelos de organización celular de procariotas y eucariotas, mostrando la relación entre la estructura y la función. Comparación entre células animales y vegetales. Diversidad de células en un mismo organismo.
 - Fisiología celular.
 - Estudio de las funciones celulares. Aspectos básicos del ciclo celular.
 - Fases de la división celular. Cambios básicos que se producen en cada una de ellas. Diferencias en el proceso entre células animales y vegetales.
 - Papel de las membranas en los intercambios celulares: permeabilidad selectiva. Los procesos de endocitosis y exocitosis.
 - La respiración celular. Su significado biológico. Diferencias entre las vías aerobia y anaerobia. Orgánulos celulares implicados en el proceso.
2. ANATOMÍA Y FISIOLÓGIA HUMANAS.
 - Los procesos de nutrición en el ser humano: Aparato digestivo, mecanismos de digestión y absorción; aparato respiratorio y fisiología de la respiración; transporte de sustancias, la sangre y el aparato cardíaco-circulatorio; sistema excretor, los procesos de excreción y formación de la orina.
 - Sistemas de coordinación funcional: El sistema nervioso, la transmisión del impulso nervioso. Los órganos de los sentidos. El sistema endocrino. El aparato locomotor.
 - La reproducción humana.
3. GENÉTICA
 - Leyes naturales que explican la transmisión de los caracteres hereditarios. Aportaciones de Mendel al estudio de la herencia.
 - Teoría cromosómica de la herencia.
 - El ADN como portador de la información genética. Concepto de gen. Mecanismos responsables de su transmisión y variación.
 - Hipótesis acerca de la duplicación del ADN y los resultados de su contraste experimental.
 - Las características e importancia del código genético y las pruebas experimentales en que se apoya. Transcripción y traducción genéticas. Modelos que explican la regulación génica.
 - Alteraciones en la información genética: consecuencias e implicaciones que la aparición de nuevas variantes tiene en la adaptación y evolución de las especies. Selección natural.
 - Mecanismos de intercambio genético en bacterias y sus implicaciones en la producción de variaciones. Los virus como unidades de información: estructura y funcionamiento. Aproximación a los trabajos actuales de investigación en ingeniería genética.
 - Importancia de la genética en medicina y en la mejora de recursos. La investigación actual sobre el genoma humano. Repercusiones sociales y valoraciones éticas de la manipulación genética.
4. MICROBIOLOGÍA
 - Los microorganismos: un grupo taxonómicamente heterogéneo. Sus formas de vida. Relación entre ellos y su interacción con los seres humanos y otros seres vivos.
 - Intervención de los microorganismos en las transformaciones o ciclos biogeoquímicos.
 - Utilización de microorganismos en procesos industriales, en agricultura, farmacia, sanidad y alimentación.
 - Importancia social y económica de la utilización y manipulación de los microorganismos en distintos ámbitos.
5. INMUNOLOGÍA.
 - Tipos de inmunidad: celular y humoral. Clases de células implicadas (macrófagos, linfocitos B y T). Estructura y función de los anticuerpos.
 - Disfunciones y deficiencias del sistema inmunitario.
 - La importancia de la fabricación industrial de sueros y vacunas. Reflexión ética sobre la donación de órganos.

MARTES, 5 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 64

QUÍMICA

1. TEORÍA ATÓMICO-MOLECULAR
 - Sustancia elemental, compuestos y mezclas.
 - Leyes ponderales. Lavoisier, Proust.
 - Cantidad de sustancia química: el mol.
 - Las leyes de los gases: Boyle-Mariotte, Gay-Lussac, ecuación de estado, ecuación de los gases ideales.
 - Composición centesimal. Fórmula empírica y molecular.
2. EL ÁTOMO Y SUS ENLACES
 - Modelos atómicos.
 - Átomo de Bohr. Modelo cuántico.
 - Número atómico, másico, isótopos.
 - El Sistema Periódico.
 - Enlaces químicos: iónico, covalente y metálico.
 - Propiedades de los compuestos según sus enlaces.
 - Relación entre los tipos de enlace y la posición de los elementos en la tabla periódica.
3. LOS PRODUCTOS QUÍMICOS Y SUS DISOLUCIONES.
 - Formulación Inorgánica.
 - Disoluciones.
 - Formas de expresar la concentración de las disoluciones: % en peso y volumen, normalidad, molaridad, fracción molar.
4. REACCIONES QUÍMICAS
 - Acidez, basicidad y pH.
 - Tipos de reacciones: Ácido/Base, redox y precipitación.
 - Ajuste de reacciones: tanteo y ecuaciones.
 - Estequiometría: cálculos ponderales y volumétricos.
5. INTRODUCCIÓN A LA QUÍMICA DEL CARBONO.
 - Los compuestos orgánicos. Estructura.
 - Hidrocarburos. Formulación de alcanos, alquenos, alquinos. Benceno.
 - Grupos funcionales: funciones oxigenadas y funciones nitrogenadas.

PSICOLOGÍA

1. INTRODUCCIÓN A LA PSICOLOGÍA:
 - Historia de la Psicología.
 - Principales enfoques teóricos: Conductismo, Cognitivismo, Psicoanálisis y Humanismo.
 - Los métodos de la Psicología.
2. BASES BIOLÓGICAS DE LA CONDUCTA HUMANA:
 - Estructura y función del Sistema Nervioso.
 - El sistema endocrino.
 - Métodos de exploración cerebral.
3. ORIGEN Y EVOLUCIÓN DE LA ESPECIE HUMANA:
 - Las teorías de la evolución. Los orígenes de la especie humana. Hominización y humanización.
4. SENSACIÓN, ATENCIÓN Y PERCEPCIÓN:
 - Los procesos sensoriales, estímulos y sensaciones.
 - Elementos de la percepción, teorías de la percepción.
 - La atención.
5. APRENDIZAJE:
 - Tipos de aprendizaje. Condicionamiento (Clásico y Operante). Aprendizaje vicario. Aprendizaje cognitivo.
6. MEMORIA:
 - Funcionamiento de la memoria: modelos explicativos. Niveles de procesamiento. El recuerdo. El olvido. Alteraciones de la memoria.
7. LA INTELIGENCIA:
 - Concepto de inteligencia.
 - Distintas teorías sobre la inteligencia.
 - El desarrollo de la inteligencia.
 - La medida de la inteligencia.
 - Las diferencias en inteligencia.
 - La herencia y el medio.
 - La modificación de la inteligencia.
8. EL LENGUAJE:
 - Teorías de adquisición del lenguaje.
 - Neurofisiología del lenguaje.
 - Patologías del lenguaje.
 - Relación entre pensamiento y lenguaje.
- PERSONALIDAD:
 - Teorías de la personalidad; evaluación. Trastornos mentales y terapias.
- LA CONDUCTA SOCIAL:
 - El proceso de socialización.
 - Las actitudes.
 - Los estereotipos, y prejuicios.
 - El grupo social: estructura y funcionamiento.

MARTES, 5 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 64

ANEXO VIII

(Resolución de 23 de marzo de 2016)

**CENTROS DE INSCRIPCIÓN Y DE CELEBRACIÓN
DE LAS PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR**

OPCIONES	CENTRO DE EXAMEN
OPCIÓN A – OPCIÓN B	IES Augusto González de Linares C/ Primero de Mayo, 1 39011– Santander TEL.: 942 337411
OPCIÓN C	IES Cantabria C/ Repunte, 55 39011 – Santander TEL.: 942 323727

MARTES, 5 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 64

ANEXO IX (B)
ANEXO AL ACTA. INFORME ESTADÍSTICO
(Resolución de 23 de marzo de 2016)



PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR 2016

INFORME ESTADÍSTICO
COMISIÓN EVALUADORA N° ____

D./D.^a _____, secretario/a de la comisión evaluadora n° ____ con sede en el IES _____ de la localidad de _____ (Cantabria), con el visto bueno de su presidente, CERTIFICA los siguientes datos estadísticos sobre las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior celebradas en el citado centro:

	Total	%
1. Número de inscritos		100
2. Número de examinados		
3. Calificación final igual o superior a 5		
4. N° de exentos (parte común)		
5. N° de exentos (parte específica)		
6. N° de aptos (parte común)		
7. N° de aptos (parte específica)		

En _____, a ____ de _____ de 2016.

Vº Bº

EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.: _____

(Sello)

Fdo.: _____

MARTES, 5 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 64

ANEXO X (A) CERTIFICADO DE PRUEBAS DE ACCESO 2016 (Resolución de 23 de marzo de 2016)



PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR CERTIFICADO DE SUPERACIÓN

D. /D.ª _____, secretario/a del IES _____ de la localidad de _____ (Cantabria),

CERTIFICA

Que, según consta en las actas de evaluación de estas pruebas, convocadas por la Resolución de 23 de marzo de 2016, D./D.ª _____ con DNI/NIE nº _____, HA SUPERADO con la CALIFICACIÓN FINAL de la prueba de acceso a ciclos formativos de formación profesional de grado superior en la opción

Y así cumple los requisitos para cursar, con carácter preferente, los ciclos formativos de grado superior de las familias profesionales que se indican a continuación:

-
-
-
-

Y para que conste, a los efectos oportunos, se expide este certificado.

En _____, a ____ de _____ de 2016.

Vº Bº

El/la directora/a

El/la secretario/a

(Sello)

Fdo.: _____

Fdo.: _____

MARTES, 5 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 64

ANEXO X (B) CERTIFICADO DE PRUEBAS DE ACCESO 2016

(Resolución de 23 de marzo de 2016)



PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR 2016 CERTIFICADO DE MEJORA DE LA CALIFICACIÓN

D. /D.ª _____, secretario/a del IES _____ de la localidad de _____ (Cantabria),

CERTIFICA

Que, según consta en las actas de evaluación de estas pruebas, convocadas por la Resolución de 23 de marzo de 2016, D./D.ª _____ con DNI/NIE nº _____, ha superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior en la presente convocatoria con el fin de mejorar su calificación, obteniendo la CALIFICACIÓN FINAL de en la opción....., que será considerada, a partir de la fecha, como calificación final de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior.

Cumple los requisitos para cursar, con carácter preferente, los ciclos formativos de grado superior de las familias profesionales que se indican a continuación:

.....
.....
.....
.....

Y para que conste, a los efectos oportunos, se expide este certificado.

En _____, a ____ de _____ de 2016.

Vº Bº

El/la directora/a

El/la secretario/a

(Sello)

Fdo.: _____

Fdo.: _____

CVE-2016-2659

MARTES, 5 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 64

ANEXO XI

**CERTIFICADO PARCIAL DE PRUEBAS DE ACCESO
A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR 2016**

(Resolución de 23 de marzo de 2016)



PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR
CERTIFICADO DE SUPERACIÓN PARCIAL

D./D.^a _____, secretario/a del IES _____
de la localidad de _____ (Cantabria),

CERTIFICA

Que, según consta en las actas de evaluación de estas pruebas, convocadas por la Resolución de 23 de marzo de 2016, D. /D. ^a _____ con DNI/NIE nº _____, ha superado con una CALIFICACIÓN de..... la siguiente parte de la prueba de acceso a los Ciclos Formativos de Grado Superior:

- Parte común
- Parte específica de la opción de la convocatoria para el año de la prueba de acceso a los Ciclos Formativos de Grado Superior de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Esta opción incluye las siguientes familias profesionales:

.....
.....
.....
.....
.....

Y para que conste, a los efectos oportunos, se expide este certificado.

En _____, a ____ de _____ de 2016.

Vº Bº

El/la directora/a

El/la secretario/a

Fdo.: _____

(Sello)

Fdo.: _____

MARTES, 5 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 64

ANEXO XII
CERTIFICADO DE EXENCIÓN PARA PRUEBAS DE ACCESO
A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

(Resolución de 23 de marzo de 2016)



PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR
CERTIFICADO DE EXENCIÓN

D. /D.ª....., presidente de la comisión evaluadora nº....., con
sede en el I.E.S..... de la localidad de, (Cantabria)

CERTIFICA

Que D./D.ª..... con DNI/NIE nº
..... está exento de la realización de la prueba de acceso a los
ciclos formativos de grado superior para la modalidad correspondiente y cuenta con una
CALIFICACIÓN FINAL de cinco puntos, por cumplir los requisitos establecidos en el apartado
Quinto, subapartado 1. de la Resolución de 23 de marzo de 2016, por la que se establecen las
bases y se convocan para el año 2016 las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior
de Formación Profesional Inicial en la Comunidad Autónoma de Cantabria, por cumplir uno de los
siguientes requisitos:.

- Haber superado al menos tres módulos asociados a unidades de competencia del
catálogo nacional de cualificaciones profesionales de un ciclo formativo de grado
superior en oferta modular, en el que se le haya autorizado su matrícula condicionada
por no acreditar los requisitos de acceso conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del
Real Decreto 1538/2006 de 15 de diciembre.
- Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 3.

Y para que conste, a los efectos oportunos, se expide este certificado.

En _____, a ____ de _____ de 2016.

El/la presidente/a

(Sello)

Fdo.: _____

2016/2659

CVE-2016-2659

MARTES, 5 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 64

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

CVE-2016-2594 *Información pública de inicio de expediente de investigación de parcela sita en el barrio La Canal de Hoznayo.*

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de febrero de 2016, se aprobó incoar expediente de investigación sobre la parcela 78 del polígono 19 del Catastro de Rústica de este Ayuntamiento (referencia catastral: 39028A019000780000EJ) sita en el barrio La Canal del pueblo de Hoznayo, instado por don Gonzalo Mier Revilla, para la recuperación para el Dominio Público Local de la citada parcela.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 49.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1.986, de 13 de junio.

Entrambasaguas, 14 de marzo de 2016.

La alcaldesa,
M.^a Jesús Susinos Tarrero.

2016/2594

MARTES, 5 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 64

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-2698 *Información pública de solicitud de licencia de ampliación de actividad de consulta odontológica. Expediente 52393/2015.*

"Odontología Cantabria, S. L." ha solicitado de esta Alcaldía licencia de ampliación de una actividad de consulta odontológica a la de consulta odontológica con rayos x, a emplazar en la calle General Dávila, n.º 240 bajo.

En cumplimiento del artículo 32.4 b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y de lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública, por término de veinte días, para que quienes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Excmo. Ayuntamiento.

Santander, 11 de marzo de 2016.

El concejal delegado (ilegible).

2016/2698

MARTES, 5 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 64

AYUNTAMIENTO DE SOBA

CVE-2016-2726 *Información pública de inicio de expediente para disolución de la Junta Vecinal de Valdició.*

Teniendo en cuenta que en el proceso electoral para las elecciones locales de 24 de mayo de 2015, ni tampoco para las elecciones parciales convocadas el 20 de diciembre de 2015 se presentó candidatura alguna para la Junta Vecinal de Valdició, en aplicación de lo dispuesto en la Ley de Cantabria 6/1994 de 19 de mayo, reguladora de las Entidades Locales Menores de Cantabria en sus artículos 19, 27 y 28, el pleno extraordinario del ayuntamiento de Soba celebrado el 17 de marzo de 2016 con el voto favorable de la totalidad de los nueve miembros corporativos todos ellos presentes en la sesión, y por tanto con las mayoría prevista en el artículo 47.2.b de la Ley 7/1985, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Iniciar el procedimiento de disolución de la Entidad Local Menor de Valdició (Junta Vecinal de Valdició), ante la imposibilidad de renovación de los puestos de vocales y presidente de la Junta Vecinal por falta de candidaturas en las anteriores Elecciones Locales ordinarias de 24 de mayo y parciales de 20 de diciembre de 2015.

Segundo.- Abrir un periodo de información pública por plazo de treinta días mediante anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Se fijarán asimismo copias del acuerdo en el tablón de edictos del ayuntamiento y en el de la propia Junta Vecinal.

Tercero.- A la vista del resultado del trámite de audiencia e información pública, deberá el pleno resolver las alegaciones presentadas, en su caso, adoptando el acuerdo que proceda y remitiendo el expediente al Gobierno de Cantabria, por conducto de la Consejería de Presidencia y Justicia.

Cuarto.- Nombrar una Comisión Gestora Liquidadora que habrá de determinar las deudas o créditos contraídos por la Entidad, existencia de tesorería, relación de bienes de titularidad de la Junta Vecinal entre otras. Esta Comisión Gestora Liquidadora estará formada por un concejal por cada grupo de los que componen la corporación, presidida por el alcalde y actuando como secretario en que lo sea de la corporación.

Quinto.- Para las funciones que sean de competencia del presidente de la Junta Vecinal y en aplicación del artículo 19.2 de la Ley de Cantabria 6/1994, el ayuntamiento pleno acuerda autorizar al señor alcalde para que actúe como presidente de la Junta Vecinal a todos los efectos.

Sexto.- Se autoriza a la Alcaldía a realizar cuantos actos o gestiones sean necesarios para la ejecución de estos acuerdos.

Séptimo.- Que los fondos de la Junta Vecinal de Valdició entren a formar parte de una cuenta extrapresupuestaria del Ayuntamiento de Soba, donde permanecerán hasta la disolución de la Junta Vecinal, momento en que producirá la incorporación al presupuesto municipal. Los gastos necesarios que fuera preciso realizar para la administración y gestión de los intereses de la Junta Vecinal podrán ser dispuestos con cargo a estos fondos.

Soba, 17 de marzo de 2016.
El alcalde,
Julián Fuentes García.

2016/2726

CVE-2016-2726

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2016-2743 *Notificación de sentencia número 112/16 en procedimiento ordinario 30/2016.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 30/2016 a instancia de don Antonio Arronte Ortiz, don Bautista Pérez Rubín, don Fermín Alonso Vigil, don Dionisio Alonso Vigil, don Luis Miguel González Gutiérrez, don Raúl Sánchez Alles, don José Antonio Torre Pérez y don Lucio José González Mier frente a "Fibricom Redes SL", en los que se ha dictado sentencia 112/16, de 21 de marzo de 2016, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don Antonio Arronte Ortiz, don Bautista Pérez Rubín, don Fermín Alonso Vigil, don Dionisio Alonso Vigil, don Luis Miguel González Gutiérrez, don Raúl Sánchez Alles, don José Antonio Torre Pérez y don Lucio José González Mier contra "Fibricom Redes S. L.", siendo parte el FOGASA, condeno a la demandada a pagar a los demandantes estas cantidades:

- Antonio Arronte Ortiz: 5.333,49 euros.
- Bautista Pérez Rubín: 3.521,63 euros.
- Fermín Alonso Vigil: 4.244,13 euros.
- Dionisio Alonso Vigil: 3.757,05 euros.
- Luis Miguel González Gutiérrez: 4.204,13 euros.
- Raúl Sánchez Alles: 3.720,35 euros.
- José Antonio Torre Pérez: 4.210,99 euros.
- Lucio José González Mier: 4.210,99 euros.

A estas sumas, se les añadirá el interés legal por mora del 10%.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que, contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena, en la cuenta de depósitos y consignaciones de esta oficina judicial abierta en el Banco Santander al número 3876000034003016 que se corresponde con el procedimiento. En el caso de realizarse los ingresos mediante transferencia bancaria habrán de consignarse como número de cuenta de la oficina receptora el IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274, haciendo constar en el apartado "Concepto" los 16 dígitos que corresponden

MARTES, 5 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 64

al procedimiento, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 300 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Fibricom Redes SL", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 29 de marzo de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina García Carmona.

2016/2743